



DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PANAMÁ

Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)
Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con
Discapacidad (SENADIS) - Panamá

323.4.728.7

A265d

Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad en Panamá / Agencia de Cooperación
Internacional

del Japón. 1a ed. – San José: C.R. : La Agencia, 2006
40 p. 21 X 14 cm

ISBN: 9968-9624-7-3

1. PANAMA
2. DERECHOS HUMANOS
3. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES
4. CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DEL 2000
5. LEY DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE
PANAMA
6. INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL (IPHE)
7. CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD (CONADIS)
I. TITULO

Equipo de trabajo

Investigadora

Xénia Más de Vergara

Coordinador de diagnóstico regional

Rodrigo Jiménez, Consultor senior de JICA Costa Rica

Colaborador

Secretaría para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, Panamá

Diagramación Artes Finales

Marcela Arroyave

Portada

Alejandro Pacheco

Impresión

Gossestra Internacional S.A

Las opiniones expresadas en el documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente, las posiciones u opiniones de las insituciones auspiciadoras.

El contenido de este documento puede ser reproducido o transmitido, con autorización previa en forma escrita de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), oficina en Costa Rica.

Esta impresión se hizo bajo auspicio del Estudio básico de la discapacidad, para formular un programa modelo de cooperación en la República de Costa Rica y Centroamérica (y en México y República Dominicana), realizada en Costa Rica, bajo convenio entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), Oficina de Costa Rica.

I INDICE

	Pág.
Introducción	7
1. Situación Sociodemográfica de Panamá	9
2. Marco ontológico y epistemológico	17
3. Marco Jurídico	25
4. Órganos Estatales, políticas públicas y la administración	35
5. Informaciones básicas sobre el perfil poblacional de las personas con discapacidad	43
6. Situación del goce y disfrute de los derechos de las personas con discapacidad	47
7. Conclusiones y recomendaciones	61
8. Bibliografía	65
9. Reseña de la Investigadora	67

II INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Indicadores de la desigualdad en el consumo. Coeficiente GINI: año 2003 = 0,46	Pág. 11
Cuadro 2. Incidencia de la pobreza en Panamá	12
Cuadro 3. Datos generales del país	14
Cuadro 4. Marco Legal Nacional	26
Cuadro 5. Marco Legal Internacional	31
Cuadro 6. Acciones de la Cooperación Internacional	40
Cuadro 7. Personas con Discapacidad en la República de Panamá Datos del Censo Nacional de Población y Vivienda Año 2000	45
Cuadro 8. Personas con discapacidad según el tipo de discapacidad según datos del censo de 2000	45
Cuadro 9. Profesionales en rehabilitación	51

II INTRODUCCIÓN

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), Unidad Ejecutora de la Asistencia Técnica del Gobierno de Japón, empezó a desarrollar sus programas en el año 1974. Desde entonces, JICA tiene la misión de impulsar la cooperación internacional a través del intercambio de los conocimientos y experiencias, y trabaja para construir un mundo más pacífico y próspero.

JICA cuenta con oficinas en todos los países de Centroamérica, en México y en República Dominicana. Cada oficina posee su estrategia de cooperación, de acuerdo con las necesidades de cada país. En Costa Rica, la equiparación de las oportunidades de las personas con discapacidad es uno de los temas prioritarios de cooperación.

Desde el año 2002, JICA Costa Rica y el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial de este país han venido realizando el Seminario Taller de Rehabilitación, con el objetivo de mejorar el servicio de rehabilitación para las personas con discapacidad. Se han desarrollado temas como: trabajo en equipo de rehabilitación, rehabilitación basada en la comunidad y la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), con la participación de personas relacionadas con el área de discapacidad de Costa Rica, México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Chile.

JICA considera muy importante impulsar los impactos generados por esta serie de seminarios. Por lo tanto, JICA Costa Rica firmó un acuerdo de cooperación técnica con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), con el fin de realizar el *Estudio básico de la discapacidad*, para formular un programa modelo de cooperación en la República de Costa Rica y Centroamérica (y en México y República Dominicana). El propósito de este estudio es conocer el estado de la situación y, con base en ello, planificar un programa de cooperación técnica, con una proyección regional, tomando en cuenta las necesidades para el mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad. Se ha realizado en los ocho países: México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

El objetivo general de este estudio es:

Realizar una investigación sobre la situación del reconocimiento, el goce, el disfrute y los mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los países centroamericanos, México y República Dominicana.

De este objetivo general se derivan los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer el perfil poblacional de las personas con discapacidad en el país, según edad, sexo, etnia, tipo de discapacidad, condición económica y situación geográfica
2. Localizar y sistematizar las fuentes de información (estadísticas, registros, listados, etc.) que podrían conformar un sistema nacional de información para el monitoreo de los avances en el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y relacionarlos con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF)
3. Diagnosticar las demandas actuales y futuras de las personas con discapacidad con el fin de satisfacer el goce y disfrute de los derechos humanos, e identificar la oferta actual y futura de servicios y recursos que ofrecen las instituciones públicas y los servicios privados en esta área para satisfacer esas necesidades
4. Apoyar la divulgación del estado de la situación del reconocimiento, goce, disfrute y mecanismos de monitoreo de los derechos humanos de las personas con discapacidad

Para la realización del diagnóstico se diseñó un protocolo, el cual estuvo a cargo del consultor del presente estudio, el máster Rodrigo Jiménez, con el objeto de facilitar el proceso de investigación. En Panamá, se contrató a la señora Xénia Más de Vergara para realizar este diagnóstico. El Secretaría para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad (SENADIS) acompañó todo el proceso del diagnóstico y aportó su experiencia y conocimiento técnico en el tema.

1 Situación Sociodemográfica de Panamá

La República de Panamá está situada geográficamente en el área más estrecha del continente americano. El país tiene una extensión territorial de 75.517 Km² con 16.777 Km² en la región metropolitana y 58.739,5 Km² en el resto del país. Tiene una población de poco más de tres millones de habitantes. Su clima es tropical, sin grandes fluctuaciones de temperatura y con una estación lluviosa de mayo a diciembre.

Los Andes centroamericanos se prolongan, en Panamá, hasta el punto más alto del país que es un volcán inactivo de 3.475 m de altura. La ventaja geográfica de Panamá está ligada a la estrechez de su territorio, bañado por el Mar Caribe en el norte y por el Océano Pacífico en el sur. Esta posición le ha permitido ser centro comercial entre el norte y el sur, entre el este y el oeste desde su descubrimiento por Rodrigo de Bastidas en 1501.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2000, la población de Panamá es de 2.839.177 habitantes, 1.406.611 son mujeres y 1.432.566 son hombres. La población crece en una tasa de 1,7% por año.

Políticamente, el país está dividido en nueve provincias, tres comarcas indígenas en el nivel de provincia y dos comarcas indígenas en el nivel de corregimiento. El sistema de gobierno es democrático, unitario, republicano y representativo.

El gobierno está formado por tres órganos: el Ejecutivo, conformado por el presidente y sus ministros; el Legislativo, por 72 diputados que representan los circuitos electorales del país; y el Judicial, por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Los gobiernos municipales están formados por el alcalde y los representantes de los corregimientos. Panamá tiene 75 distritos o municipios y 621 corregimientos. Siguiendo la tendencia moderna, se está tratando de descentralizar algunas funciones nacionales para que sean asumidas por los gobiernos locales.

El idioma oficial es el español; sin embargo, se respeta el derecho de los indígenas a comunicarse en su idioma y, recientemente, se está impulsando la educación bilingüe en estas áreas. Así se incentiva a los pobladores a convertirse en maestros, médicos, enfermeras, entre otro, a fin de mejorar la calidad de vida en estas regiones del país y a la vez preservar y ponderar las costumbres raizales de las diferentes etnias autóctonas.

En la Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (artículos 24, 26, 41, 48), el lenguaje de señas se reconoce como un medio válido de comunicación. Se requiere la utilización de intérpretes en los siguientes casos: exámenes de calificación para el trabajo, aprehensión por comisión de delitos y los medios de comunicación televisivos.

La República de Panamá es una amalgama de razas que conviven en paz. Los grupos étnicos más numerosos son los hispano-indígenas (descendientes de los españoles conquistadores y los primeros pobladores del Istmo), los afro-coloniales (descendientes de los primeros esclavos africanos llevados a Panamá por los colonizadores), los afro-antillanos (provenientes de las Antillas y llegados a Panamá para la construcción del canal), los indígenas (que constituyen el 10,1% de la población del país) y otros grupos como chinos, árabes, judíos, españoles, italianos que se establecieron en el Istmo.

Panamá es principalmente un país de servicios. Desde su fundación ha sido paso obligado y ruta más conveniente para el transporte desde Norte y Sur América hasta Asia y Europa. A partir de la década de los 70 se convirtió en el principal centro bancario de la región.

El Canal de Panamá, desde su reversión a manos panameñas el 31 de diciembre de 1999, se ha convertido en uno de los principales rubros de la economía. El manejo de los puertos y el turismo son también fuentes generadoras de importantes ingresos para el país. Hay algunas industrias como el cultivo del banano, la pesca, el café, azúcar y aceite que compiten en el mercado globalizado. Panamá tiene un Tratado de Libre Comercio con El Salvador y la República de China, tiene acuerdos de alcance parcial con el resto de Centroamérica, Colombia y República Dominicana y está negociando tratados con los Estados Unidos y con Singapur.

Panamá presenta grandes inequidades en la distribución de la riqueza. Según estudios del PNUD, en 1997, el 20% más rico recibía el 63% del ingreso nacional mientras que el 20% más pobre solo recibía el 1,5%. El 37% de la población vive bajo el cinturón de la pobreza, el 60% de estos vive en pobreza extrema. En las áreas indígenas el 90% de los habitantes es pobre. El gasto social representa el 45% del gasto público y el 20% del producto interno bruto.

Cuadro 1. INDICADORES DE LA DESIGUALDAD EN EL CONSUMO
COEFICIENTE GINI: AÑO 2003 = 0,46

Quintiles*	Porcentaje del consumo total	Consumo anual promedio por persona B/.	Porcentaje sobre Q5	Razones
Quintil 1 (Q1)	4,1	370	8,1	Q2/Q1 = 2,2
Quintil 2 (Q2)	9,0	808	17,7	Q3/Q2 = 1,5
Quintil 3 (Q3)	14,0	1,249	27,3	Q4/Q3 = 1,6
Quintil 4 (Q4)	21,8	1,951	42,7	Q5/Q4 = 2,3
Quintil 5 (Q5)	51,1	4,569	100,0	Q5/Q1 = 12,5
Total	100,0	1,790	39,2	

*Cada quintil corresponde al 20% de la población ordenada de menor a mayor, de acuerdo al consumo per cápita anual.
Fuente: ENV 2003. Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Políticas Sociales.

Los estudios del Ministerio de Economía y Finanzas estiman que para erradicar la pobreza total en Panamá habría que transferir a los pobres B/. 448 millones anuales, o sea, el 3,7% del producto interno bruto (PIB), para que esta población consuma el valor de la línea de pobreza general. Por otro lado, para que las personas en pobreza extrema pasen a la condición de pobres no extremos, el esfuerzo redistributivo mínimo sería de unos B/.104 millones anuales, con lo cual podrían consumir el valor de la canasta mínima de alimentos.

De acuerdo con estudios del PNUD, Panamá se presenta, junto con Costa Rica, como el país con uno de los ingresos per cápita más altos en la región. No obstante, la desigualdad es también la más alta de la región, porque la distancia entre el ingreso promedio de los pobres y de los extremadamente pobres es más significativa que la distancia de ingreso entre los ricos y los extremadamente ricos. Contrario a lo observado en los demás países de Centro América, con excepción de Costa Rica, el análisis de la desigualdad panameña indica que el alto grado de desigualdad en el país se debe a la existencia de grupos considerablemente pobres y no a la existencia de grupos considerablemente ricos, como es típico en la región.

El país enfrenta dos grandes retos demográficos debido al envejecimiento de la población y a la reproducción de la pobreza, íntimamente ligada a las diferencias en las tasas de fecundidad de acuerdo con estratos e ingresos. Los embarazos de las mujeres pobres duplican los de las mujeres no pobres y los de las mujeres en extrema pobreza los triplican.

En 1999, la esperanza de vida al nacer era de 74,3 años; pero en la provincia del Darién, área de bajo desarrollo y prioritariamente indígena, esta cifra se reducía a 65,1 años.

En el año 2000, el 8% de la población era mayor de 60 años y se proyecta que para el 2050 sea del 24,4%. Esta cifra es similar a la presentada en Uruguay y mayor que Argentina, Chile y el promedio latinoamericano.

El aumento de la expectativa de vida trae consecuentemente: a) un crecimiento de discapacidades en la población que envejece; b) una disminución del acceso a la atención; c) un incremento en el número de pobres. Este último aspecto, porque solamente el 50% de las personas en capacidad de jubilarse reciben pensión; en las ciudades, solamente la mitad de los habitantes está cubierta por algún tipo de régimen de pensiones de vejez; en los campos este problema se agrava porque solo el 20% de la población está cubierto.

Las pensiones son insuficientes y disminuyen el poder adquisitivo de los adultos mayores cuando sus necesidades de atención médica, apoyos y servicios técnicos aumentan por razón del proceso de envejecimiento. El artículo 13 de la Ley de Equiparación de Oportunidades establece que el Estado otorgará subsidios a quienes, por la naturaleza de su discapacidad, estén inhabilitados para ejercer tareas de carácter remunerativo. Este artículo no es conocido por los interesados y las autoridades no lo ejecutan por falta de fondos.

La correlación entre la discapacidad y la pobreza tiende a agravarse con los factores expuestos arriba. Los adultos mayores y las personas con discapacidad no tienen acceso al mercado productivo y, por ende, no generan, en la mayoría de los casos, suficientes ingresos para cubrir sus necesidades básicas. Además requieren apoyos especiales que la sociedad debe brindarles para superar las desventajas funcionales relativas a su discapacidad. Por tanto, dependen, en gran medida, de un sistema económico que profundiza las inequidades a través de ignorar la situación real.

Cuadro No. 2. INCIDENCIA DE LA POBREZA EN PANAMÁ

ÁREA	CONCEPTO	NO POBREZA		TOTAL POBRE PAIS		
		TOTAL	EXTREMA	NO EXTREMA		
TOTAL	INCIDENCIA (%)	37,2	16,7	20,5	62,8	100,0
	PERSONAS (miles)	1.139,3	511,8	627,5	1.924,2	3.063,5
URBANA	INCIDENCIA (%)	20,6	4,6	16,0	79,4	100,0
	PERSONAS (miles)	383,3	85,3	298,0	1.477,1	1.860,4
RURAL NO INDÍGENA	INCIDENCIA (%)	54,	22,3	31,9	45,8	100,0
	PERSONAS (miles)	524,6	215,7	308,9	443,6	968,2
RURAL INDÍGENA	INCIDENCIA (%)	98,5	89,7	8,8	1,5	100,0
	PERSONAS (miles)	231,4	210,8	20,6	3,5	234,9

Fuente: ENV 2003. Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Políticas Sociales.

Todo el país cuenta con escuelas. La educación es gratuita y obligatoria hasta el noveno grado. El índice de alfabetización es de 91,7%. La educación de niños y niñas con discapacidad ha sido manejada principalmente por el Instituto de Habilitación Especial (IPHE), una institución creada en la década del 50 para atender, segregadamente, a esta población. En la actualidad cuenta con aulas especiales en casi todas las provincias y, según sus estadísticas, se da atención a un poco más de 8.000 niños y niñas por año, con un presupuesto de USUS\$13 millones de dólares.

Es importante destacar que el IPHE atiende a un porcentaje de la población con discapacidad hasta los 18 años. Posee servicios habilitatorios y rehabilitatorios para niños, niñas y jóvenes con discapacidades sensoriales, motoras, intelectuales y mentales. Tiene talleres de formación vocacional y aulas especiales en ciertas instituciones privadas de enseñanza primaria. En la educación rural, especialmente en las escuelas multigrado, hay integración de los estudiantes con discapacidad en el sistema regular. Algunas escuelas privadas aceptan a alumnos con discapacidad, siempre que los padres de familia provean los apoyos necesarios. Los programas de estudio del IPHE no son convalidados por el Ministerio de Educación, por lo que los estudiantes tienen problemas para insertarse al sistema regular.

En cuanto a la salud, el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social comparten la responsabilidad de la atención de los habitantes panameños. La Caja cubre a la población cotizante, más sus cónyuges e hijos; el Ministerio, al resto y tiene, constitucionalmente, el mandato de velar por la salud de los pobladores de Panamá y de dictar políticas en esta área.

Los índices de salud de Panamá son buenos, con una cobertura de vacunación y atención prenatal que permite la disminución de la mortalidad materno-infantil. Existe agua potable en todos los corregimientos de la República; pero el acceso a este líquido y el deshecho de aguas servidas es ineficiente e inaccesible en las áreas rurales y en el 20% de las áreas urbanas.

El 10% de las embarazadas no tiene ningún tipo de control y el 10% de los partos se dan sin control institucional.

La desnutrición y los problemas alimentarios son causas de deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales y mentales. En una encuesta de niveles de vida de la Contraloría General de la República, en 1997, el 16% de todos los niños panameños tiene algún tipo de desnutrición. Dichos problemas se presentan en las zonas urbanas (7%), en las rurales (24,4%) y en las indígenas (50,5%) . La mayor prevalencia es la desnutrición crónica, es decir, baja talla para la edad, que afecta a 1 de cada 20 niños no pobres, a 1 de cada 4 niños pobres, a 1 de cada 3 niños en extrema pobreza y a 1 de cada 2 niños indígenas.

La anemia afecta al 49% de los escolares, al 35% de las embarazadas y al 40% de las mujeres en edad fértil.

Los embarazos precoces, los partos no controlados, la desnutrición y la anemia contribuyen a las discapacidades sensoriales, mentales, intelectuales y motoras. Los grados de afección pueden variar de leves a moderados o severos. Los casos leves, por no ser obvios, tienden a ser mal tratados o a no recibir atención alguna. Sin embargo, las personas que los presentan son objeto de tratos injustos, burlas, aislamiento y discriminación. Estas son quizás la mayoría de las discapacidades y con ellas el ambiente y el medio social son más hostiles.

Cuadro No. 3 DATOS GENERALES DEL PAÍS

Nombre Oficial:	República de Panamá				
Capital:	Ciudad de Panamá				
Gentilicio:	Panameño				
Idioma:	Español (oficial), inglés (comercial)				
Moneda:	Balboa El dólar estadounidense circula libremente y es la moneda de curso legal.				
Tipo de Estado:	República				
División política:	Nueve provincias y cuatro comarcas indígenas.				
Día nacional:	3 de noviembre				
Área:	75.517 kms ²				
Hora oficial:	GMT-5 HORAS				
Límites:	Norte: Mar Caribe Sur: Océano Pacifico Este: Colombia Oeste: Costa Rica.				
Localización:	Situada al extremo meridional del Istmo Centroamericano, al sudoeste con Colombia y al oeste con Costa Rica.				
Población:	3.116.277 millones de habitantes				
-Hombres	1.572.280				
-Mujeres	1.543.427				
Estructura según edad:					
-De 0 a 14 años	964.951				
-De 15 a 64 años	1.973.514				
-Mas de 65 años	177.812				
Tasa de crecimiento:	1,7 % anual				
Discapacidad:	52.197, es decir, el 1.8% de la población *				
-Visual	7.891	RURAL	3.493	Urbana	4.488
-Auditiva	7.981	RURAL	3.531	Urbana	4.143
-Física	11.592	RURAL	4.585	Urbana	4.216
-Parálisis cerebral	3.804	RURAL	1.292	Urbana	2.512
-Intelectual / aprendizaje	10.185	RURAL	4.216	Urbana	5.969

Grupos étnicos:	75% origen hispano 10% indígenas 15% otras minorías étnicas (indostana, hebrea, europea, afro-antillana y china)
ESTRUCTURA POLÍTICA	
Presidente constitucional:	Excelentísimo Señor Martín Torrijos Espino, desde el 1 de septiembre del 2004 y hasta el 31 de agosto del 2009.
Forma de Gobierno:	Política presidencialista
Órganos del Estado:	Ejecutivo, legislativo y judicial
Ejecutivo:	El jefe del Estado es el Presidente de la República, elegido cada cinco años por sufragio universal directo.
Legislativo:	La Asamblea Legislativa está conformada por 72 legisladores, elegidos por sufragio universal directo cada cinco años.
Judicial:	La máxima autoridad es la Corte Suprema de Justicia.
INDICADORES MACROECONÓMICOS	
Producto Interno bruto:	UDUS\$ 10.100 millones
Crecimiento porcentual del PIB	3,0%
PIB per cápita:	UDUS\$ 3.516 miles
Exportaciones de bienes:	UDUS\$ 771,5 millones
Exportación de servicios:	UDUS\$ 4.977,3 billones
Importación de bienes:	UDUS\$ 3,3 millones
Flujo comercial Zona Libre de Colón:	UDUS\$ 9.577,3 millones
Reexportaciones vía/ Zona Libre de Colón:	UDUS\$ 4.432,3 millones
Inflación:	1,4%
ESTRUCTURAS DISPONIBLES (2000)	
Seguridad Social	
-Población protegida por S.S.	1.850.044
-Nuevas Inscrip. de asegurados:	43.814
Monto y cantidad de subsidio por riesgo profesional	
-Monto	UDUS\$ 6.165.020
-Cantidad	16.756

Salud	
-Instalaciones de salud en 2000	816
-Hospitales	60
-Sub-centros y puestos de salud	220
-Personal de salud en ejercicio (médicos, odontólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería, técnicos de rayos X, laboratoristas)	536
Estructura educacional	
Presupuesto destinado a la población	UDUS\$ 508.982000
Alfabetismo	97,3%
Analfabetismo	2,7 %
Créditos a la educación en el nivel superior	1.418
-En el nivel nacional	1.116
-En el nivel internacional	302
Becas concedidas	18.649
-En el nivel nacional	18.450
-En el nivel internacional	199
Formación técnica registrada en 2000	19.134
Matricula a nivel nacional	
Primaria	383.891
Secundaria	231.852
Universitaria	109.424
Graduados en el nivel nacional	
Primaria	50.523
Secundaria	52.466

Fuente: Contraloría General de la República.

* 1,8% de la población es un obvio subregistro, que no se acerca por mucho a los estimados de la OMS. Posiblemente es debido a que los encuestadores reportan las discapacidades más aparentes o severas. Cifras similares se reportan en otros estudios en países que basan sus estadísticas en los Censos Nacionales.

2 Marco Ontológico y Epistemológico

Marco filosófico

La historia panameña sobre la atención a la discapacidad no difiere de los modelos utilizados por otros países a través de los tiempos. Es decir, la superstición y el castigo divino, el asistencialismo, el modelo biológico o médico y la equiparación de oportunidades han marcado la tendencia de atención en dicha población.

Primeramente, por desconocer el tema, al igual que en el resto del mundo, en Panamá se rechazaban, negaban y escondían a los miembros de la comunidad que presentaran alguna discapacidad; como una ingenua forma de desaparecer lo que no entendían ni sabían atender: "si no lo veo no existe". Se creía que el nacimiento de un niño o niña con discapacidad o la aparición de una discapacidad por enfermedad o accidente eran formas de castigo divino. Además se trataba a tales personas como improductivas y como una carga para la familia y la comunidad. Todavía en algunas áreas se considera una maldición tener un familiar con discapacidad y, por miedo o vergüenza, lo mantiene oculto y aislado del resto de la población. En este modelo las personas con discapacidad no tienen acceso a la educación, a la vida comunitaria o tienen mínima rehabilitación. Se pueden observar restos de esta conducta en áreas urbanas marginales, rurales y, entre los grupos indígenas, especialmente.

El asistencialismo aparece en forma de asilos y hospitales de internamiento de por vida para enfermos mentales, retardo mental, discapacidades motoras y adultos mayores abandonados. Estos centros no están acondicionados con infraestructura o personal para atender el número de pacientes que los requieren. Todavía en asilos de ancianos, los adultos mayores están confinados a sus camas o habitaciones por falta de los conocimientos básicos de enfermería y terapia para disminuir su dependencia y prevenir el aumento de la discapacidad. Con este modelo se inicia, en la década del 50, la educación especial y los hospitales y centros vocacionales segregados para las personas con discapacidad.

El modelo médico o biológico centra la atención de las personas con discapacidad en el diagnóstico; es decir, que se continúa tratando a la persona desde el punto de vista médico, primordialmente organicista, condicionando su progreso a la subjetiva evaluación del personal de salud. Las decisiones se toman "por el bien" de la persona con discapacidad, excluyéndola no solo de participar en su plan de tratamiento sino también negándole el conocer la etiología, pronóstico y plan de atención de su

condición particular. En este modelo se profundiza la atención especializada y segregada, pero siempre enmarcada en un diagnóstico médico, centrado en la patología y basado en un pronóstico subjetivo, se tiene más conciencia de que las personas con discapacidad tienen derechos y se comienza a sensibilizar la sociedad. En la década del 60 aparecen los primeros servicios de rehabilitación física, de lenguaje y ocupacional en el Hospital de la Caja del Seguro Social y en el Hospital Santo Tomás.

A partir de la llamada “década del impedido”, en los años 80, se producen cambios significativos en el paradigma de la discapacidad que llegan con diferente intensidad a todos los países. Las Normas Uniformes contribuyen a dar un enfoque de derechos a las personas con discapacidad y a obligar a los Estados a permitirles el pleno disfrute de dichos derechos.

Las personas con discapacidad se han agrupado con base en intereses comunes y dejan oír su voz en la sociedad. En la década de los 90, los cambios sociales que favorecen el pleno disfrute de derechos de las personas que presentan discapacidades se fortalecieron y los organismos internacionales, como la OEA, discutieron lineamientos para erradicar la discriminación por razón de discapacidad. Lo anterior trae como consecuencia la aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contras las Personas con Discapacidad, de la Organización de Estados Americanos, el 7 de junio de 1999, en Guatemala. Esta Convención ha sido ratificada ampliamente por los países de América, constituyéndose en un compromiso de obligatorio cumplimiento para todos los firmantes.

En la actualidad está en discusión una propuesta de México ante la Organización de Naciones Unidas para oficializar el compromiso de los países miembros con el tema de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos. Este aporte de la ONU contribuye a que en cada país firmante se den los correctivos y adecuaciones que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Aunque estamos ante una nueva forma de atender la discapacidad, frente a un paso gigantesco en comparación con los modelos anteriores, no podemos soslayar la persistencia de dichos modelos en la comunidad. La tarea más apremiante que tenemos por delante es modificar la conducta colectiva de la sociedad con respecto a la discapacidad para comenzar a pagar esa enorme e impostergable deuda social que tenemos con ellos.

Ya no se puede seguir hablando de igualdad, porque la igualdad no resuelve las inequidades. Hay que enfocarse en la equiparación, teniendo muy claro que le corresponde a la sociedad eliminar los obstáculos que impiden el disfrute de derechos. Es decir, asumir la responsabilidad de adecuarse, para que entonces, con las desventajas eliminadas, se pueda dar a todas las personas la oportunidad real de disfrutar de todos los derechos en igualdad de condiciones.

➤ PRINCIPIOS DE LA DISCAPACIDAD

A través de las acciones de las organizaciones de y para personas con discapacidad y sus familiares y de las diferentes entidades gubernamentales que atienden el tema, se está tratando de mejorar la calidad de vida y la participación en la vida comunitaria de la población que presenta discapacidades.

El modelo que adopta Panamá se basa en los derechos humanos, promueve la accesibilidad universal, exige el respeto a la diversidad, procura la equiparación de oportunidades, la autonomía y vida independiente y la participación ciudadana. Se inicia una verdadera lucha contra la pobreza y se espera, como resultado, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión en todos los aspectos del quehacer humano.

Los siguientes principios sirven de marco para los programas que emprende el país en pro de una sociedad más sensible hacia las poblaciones en riesgo social:

- **Los derechos humanos:** son parte inherente del ser humano, por tanto, el Estado debe reconocerlos, respetarlos y defenderlos, tal y como lo manda la Constitución Política. Estos derechos están fundamentados en el reconocimiento de la dignidad de la persona sin tomar en cuenta su género, edad, etnia, religión, condición social o discapacidad.
- **La accesibilidad:** se refiere a la eliminación de todas las barreras u obstáculos que impidan a las personas con discapacidad su participación plena en todas las actividades de la sociedad. Esta última debe adecuarse y eliminar las barreras arquitectónicas y actitudinales que constituyen la peor acción discriminatoria hacia las personas con discapacidad y los adultos mayores.
- **El respeto a la diversidad:** reconoce que todos los seres vivos son diferentes y que cada uno tiene sus particularidades que lo hacen único e irrepetible. Aplicado a los seres humanos se convierte en un elemento que enriquece a la sociedad. Se basa en la tolerancia y aceptación de las diferencias y es la base más sólida en que se pueden fundamentar las democracias.
- **La no violencia:** se refiere a prevenir, erradicar y castigar la violencia hacia las personas con discapacidad sin importar de donde provenga o quien la practique. Se entiende que la violencia es un acto de discriminación que refuerza conductas y estereotipos perjudiciales para la población con discapacidad. Estas acciones no se relacionan solamente con actos de carácter físico, sino también con los institucionales que niegan, por razón de discapacidad, la oportunidad de participar. En la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, el artículo 51 manifiesta: Se adiciona el numeral 11 al artículo 67 del Código Penal. Artículo 67: "Son circunstancias agravantes ordinarias comunes, cuando no estén previstas como elemento constitutivo o como agravante específica de un determinado hecho punible, las siguientes: ... 11. Cometer el hecho en contra de una persona con

discapacidad, cuando la discapacidad implique una condición de vulnerabilidad”.

- **La no discriminación:** se establece claramente en el primer artículo de la Convención Americana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, que discriminación significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de discapacidad presente o pasada, con el propósito de impedir el reconocimiento o goce de las libertades fundamentales y los derechos humanos. La preferencia o distinción dirigida a apoyar la inserción social (o discriminación positiva) se constituye en una herramienta de equiparación porque favorece a las personas con discapacidad en el logro de su desarrollo personal. En la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, se establecen criterios de preferencia en cuanto a la atención en los centros de salud y hospitales y en cuanto a la selección para el empleo.
- **La equiparación de oportunidades:** promueve la adecuación de la sociedad en general para permitir el disfrute pleno de sus derechos a las personas con discapacidad. Es decir, impulsa el acceso de todos a vivienda, seguridad social, educación, trabajo, vida comunitaria, cultura, información y comunicación, transporte, deportes y cualquier otra actividad de disfrute de los seres humanos.
- **La autonomía y vida independiente:** se refiere a la autorrealización de su proyecto de vida a la que tienen derecho todos los seres humanos. En el caso de las personas con discapacidad es necesario que se atienda oportuna e integralmente sus necesidades biosociales para asegurar el alcance de sus metas, disminuir la dependencia y procurar la mayor autonomía y participación en las acciones de la sociedad.
- **La participación ciudadana:** reconoce el derecho de las personas con discapacidad a ser parte protagónica de todos los procesos sociales para asegurar que sus necesidades estén incluidas en la planificación y ejecución de las políticas, planes y programas gubernamentales. Es también el ejercicio del derecho a participar y opinar en los procesos políticos locales y nacionales, a través de la pertenencia a comités y grupos comunitarios, de la militancia en el partido político de su elección y del sufragio.
- **El combate contra la pobreza:** la mayor parte de las personas con discapacidad tiene poco acceso a la educación y al trabajo justamente remunerado; por tanto, se encuentra entre los grupos más pobres del tejido social. La situación de pobreza o pobreza extrema en que se encuentran dichas personas sirve para agravar y profundizar su condición de discapacidad. Los pobres presentan un mayor riesgo de discapacidad por el estado de privación de elementos esenciales en que viven. La eliminación de la pobreza como programa nacional tiene, entre otros objetivos, la supresión de discapacidades resultantes de la desnutrición, de la anemia severa, de la transmisión de enfermedades evitables.
- **La inclusión:** la sociedad en conjunto debe transformarse para reconocer el derecho de todas las personas a participar de los bienes sociales, en igualdad

de condiciones. Es, por tanto, necesario que se sensibilice la sociedad para aceptar la diversidad en todas sus formas y para que la solidaridad deje de ser mera retórica y se convierta en un modelo de vida; en el cual quienes más tienen compartan sus riquezas con quienes menos tienen, pero quienes son, a fin de cuentas, los que contribuyeron al aumento de tal riqueza. En Panamá la palabra “inclusión” ha sido utilizada, principalmente, en el contexto educativo; hasta que en fechas recientes se trata de cambiar este enfoque hacia uno más holístico, en el cual significa abrir puertas en todos los quehaceres de la sociedad, para todos los grupos.

- **La calidad de vida:** se relaciona con el bienestar total de la persona con base en la satisfacción de sus necesidades. Cuantas más necesidades estén satisfechas, mejor calidad de vida. La participación de las personas con discapacidad en el disfrute de los bienes sociales, en el desarrollo de sus competencias, en la toma de decisiones es impostergable para mejorar su calidad de vida.

Marco conceptual

La Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad de Panamá data de 1999. Esta norma define y establece lo referente a la atención de personas con discapacidad. La definición de discapacidad, así como la de todos los otros términos en que se basa la legislación nacional para promover los objetivos de acceso y plena integración, garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, propiciar el alcance del máximo desarrollo y plena participación, serán presentadas en este marco conceptual.

En el artículo 3 se definen los siguientes términos:

- **Bienestar:** estado que alcanza y experimenta la persona al satisfacer sus necesidades de modo compatible con la dignidad humana.
- **Discapacidad:** alteración funcional, permanente o temporal, total o parcial, física, sensorial o mental, que limita la capacidad de realizar una actividad en la forma o en el margen que se considera normal al ser humano.
- **Discriminación:** exclusión o restricción basada en una discapacidad, así como la omisión de proveer adecuación o adaptación de los medios que tengan por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Equidad:** principio que concibe la distribución de bienes o beneficios de acuerdo con las necesidades, posibilidades o capacidades de las personas objeto de dicha distribución y que permite alcanzar el equilibrio, a pesar de desigualdades, limitaciones o diferencias.
- **Equiparación de oportunidades:** proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad –incluyendo el medio físico e intelectual, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la

información y la comunicación, la vida cultural y social, las instalaciones deportivas y de recreo y demás– se hace accesible para todos.

- **Vulnerabilidad:** estado de exposición o alta probabilidad de exponerse a distintos grados de riesgo, combinados con una reducida capacidad de protegerse o defenderse contra ellos y sus resultados negativos.

A partir del 2001, la Organización Mundial de la Salud revisa los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía para reconocer que el ambiente y la función tienen un papel muy importante en la definición de la discapacidad.

El nuevo concepto de Clasificación Internacional de Funcionamiento (CIF) incluye déficit, limitación en las actividades y restricciones en la participación, ya sea por una condición de salud o por factores ambientales y personales. Se indica, entonces, una alteración en el funcionamiento del individuo en el nivel corporal, individual o social.

Cuando hay un desvío o pérdida significativa de función o de una estructura corporal se establece una deficiencia que puede ser temporal o permanente, progresiva, regresiva o estática, intermitente o continua, severa o leve. Esta se relaciona con un estado de salud, pero no necesariamente la presenta un enfermo.

Cuando las capacidades de una persona se ven restringidas para ejecutar sus actividades, se considera una limitación en el nivel individual. Cuando la persona con una deficiencia tiene dificultad para realizar sus actividades en un entorno con barreras que afecta su participación en las actividades sociales, se trata de una limitación en el nivel social.

La definición de discapacidad es: “una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social”.

Sin las adecuaciones o apoyos requeridos, la discapacidad puede causar alteraciones en los niveles mental, cognitivo, sensorial (visual, auditiva, gustativa, olfativa), motor o alteraciones múltiples (propiocepción, funciones de la voz y el lenguaje o de cualquiera de los sistemas orgánicos).

Una persona en situación de discapacidad es aquella que presenta una restricción para llevar a cabo una actividad o participar en ella, debido a una condición de salud.

En la ley panameña se establece, en el artículo 4, que: “la persona con discapacidad es sujeto de su propio desarrollo, protagonista de su devenir histórico y parte primaria y fundamental en lo relativo a los procesos de su educación, habilitación, rehabilitación, inserción laboral e integración familiar y social. En consecuencia, participará en la

toma de decisiones en las instancias que dicten políticas, programas o acciones, relacionados con temas de discapacidad.”

La rehabilitación y la habilitación se convierten en procesos accesibles a las personas con discapacidad. Sus objetivos serán desarrollar las destrezas y dotar a dichas personas de elementos alternativos para compensar la discapacidad. La Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad obliga al Estado a proporcionar los equipos y personal para brindar tales servicios, velar por la formación y perfeccionamiento de los profesionales y promover la investigación para mejorar la calidad de la atención. Además manda a los empleadores de los padres, madres o tutores de personas con discapacidad a concederles los permisos necesarios para que puedan acompañarlos a los tratamientos requeridos.

A pesar de que la población panameña es bastante pareja (casi 50% hombres y 50% mujeres), el factor de género, al igual que en otras latitudes, siempre ha tendido a mostrar una discriminación hacia las mujeres. Esta se ve en todas las actividades del país, desde la representación en el gobierno y empresa privada, hasta los salarios en los diferentes niveles de complejidad laboral. Las mujeres con discapacidad son objeto de doble discriminación por razón de género y de su discapacidad. Otro punto importante en el tema, es que 10% de la población es indígena. Tal grupo étnico sufre serias privaciones en lo social y lo económico debido a sus creencias culturales y a la falta de una política estatal que le brinde mejores oportunidades. Por consiguiente, ser mujer, indígena y presentar una discapacidad es una situación de marcada desventaja en el ejercicio de los derechos humanos.

La situación de pobreza en que se encuentra la mayoría de las personas con discapacidad está relacionada directamente con el acceso a la educación. Por lo tanto, es necesario brindar una instrucción de calidad a este sector poblacional.

La Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (Capítulo II), la Ley 34 de Educación y el Decreto 1 sobre la Normativa para la Inclusión Educativa de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, contemplan la enseñanza inclusiva y las adecuaciones y/o adaptaciones curriculares para responder a las necesidades educativas en la diversidad.

La política del presente gobierno, en esta materia, es hacer cumplir las disposiciones legales sobre la inclusión y para ello ha iniciado un plan piloto, a fin de dotar de aulas de recursos a sesenta y cinco escuelas en las trece regiones educativas del país. Para este programa se ha comenzado una campaña de sensibilización con cápsulas televisadas sobre la integración; se ha iniciado la capacitación de docentes regulares; se han llevado a cabo reuniones con los padres, madres o tutores de los estudiantes con discapacidad. Sin embargo, todavía hay sectores de educadores regulares que temen que el programa les signifique más trabajo, de educadores especiales que temen perder su espacio y de familiares sobre protectores que no están muy convencidos y se resisten al cambio.

3 Marco Jurídico

MARCO LEGAL NACIONAL

1. Constitución Política de la República de Panamá, artículo 19: No habrá fueros ni privilegios personales ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas. La palabra “discapacidad” fue incorporada en las reformas a la Constitución que se llevaron a cabo en diciembre del 2004. Esta reforma obliga a toda la sociedad a eliminar cualquier conducta o acción que sea discriminatoria contra las personas que presentan discapacidades. Al estar incluido este principio en la Constitución Política, ninguna ley, norma o decreto puede serle contraria y además es permanente porque las reformas a la Constitución se dan muy ocasionalmente.
2. Ley 15 de 1990. Convención de los Derechos del Niño.
3. Ley 1 de enero de 1992. Protege a las personas con pérdidas auditivas.
4. Ley 18 del 8 de 1993. Aprueba el Convenio sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas. Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo.
5. Ley 3 de 1995. Código de la Familia: Libro Segundo (artículos 17 y 518), Libro Tercero.
6. Ley 34 de 1995. Reforma la Ley Orgánica de Educación.
7. Ley 42 del 28 de diciembre de 1997. Crea el Ministerio de la Juventud, la Mujer y la Familia.
8. Ley 4 del 29 de enero de 1999. Instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres.
9. Ley 42 del 27 de agosto de 1999. De equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad.
10. Ley 38 del 2001. Sobre violencia intrafamiliar y violencia doméstica.
11. Decreto Ejecutivo 582 de 1992. Se crea la Comisión Nacional de Atención al Menor con Discapacidad.

12. Decreto Ejecutivo 46 de 1998. Se establecen las normas para la atención a las personas con discapacidad en equiparación de oportunidades.
13. Decreto Ejecutivo 88 del 2002. Se reglamenta la Ley de Equiparación de Oportunidades.
14. Decreto Ejecutivo 103 del 2004. Se crean la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y el Consejo Consultivo Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad (CONADIS).
15. Decreto Ejecutivo 7 de febrero del 2005. Se instauro la Oficina de Salud Integral para la Población con Discapacidad del Ministerio de Salud.
16. Decreto Ejecutivo 9 de marzo del 2005. Se crea la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
17. Decreto Ejecutivo de 9 marzo del 2005. Se funda la Oficina para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Obras Públicas.
18. Resuelto 04DG/DAJ de noviembre del 2004. Se constituye la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Instituto Nacional de Cultura.

Cuadro No. 4. MARCO LEGAL NACIONAL

DISPOSICIÓN LEGAL	CONTENIDO	INTERPRETACIÓN
Constitución Política de la República (modificada en diciembre del 2004)	Modificación del artículo 19 que prohíbe la discriminación en todas sus formas, para incorporarle la materia de discapacidad.	Toda acción que segregue, coarte o impida el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, es considerada discriminación y por tanto, violatoria de la norma.
Ley que crea al Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), 1951	Provee atención especializada y segregada a niños y niñas con discapacidad.	El IPHE es la institución de Educación Especial en el país. Aunque toda la enseñanza está bajo el Ministerio de Educación, el IPHE es autónomo, se rige por su propia ley y administra su presupuesto.
Decreto Ejecutivo 46 del 15 de noviembre 1968	Se reorganiza el IPHE y se fortalece la educación	Los niños y niñas con discapacidades sensoriales,

	especial.	motoras e intelectuales deben asistir a las escuelas especiales o las aulas especiales, segregadas, en las escuelas regulares.
Ley 15 de 1990	Convención de los Derechos del Niño.	Se reconoce a los niños y niñas como personas con derechos iguales a los de los adultos, salvaguardando su nivel de indefensión.
Ley 1 de 28 de enero de 1992	Ley de las Personas con Pérdidas Auditivas.	Se incorpora al departamento de colocación selectiva al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Y se establece la contratación de 2% para personas con discapacidad, con incentivos fiscales para los patronos.
Ley 18 del 8 de noviembre de 1993 (Convenio 159 de OIT)	Se aprueba el convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Se promueve la contratación de personas con discapacidad en empleos justamente remunerados.
Ley 3 del 17 de mayo de 1995	Código de la Familia: Libro II: artículos 17 y 518 (Menores en circunstancias especialmente difíciles). Libro III: incluye a las personas con discapacidad en la participación del Estado en las políticas sociales.	Es la normativa que rige hoy en materia de familia. Algunos artículos podrían ser revisados y actualizados para estar al día con la nueva conceptualización de discapacidad.
Ley 27 de 1995 (modificada por la Ley 38 del 2001)	Sobre violencia intrafamiliar y violencia doméstica.	Condena todo tipo de violencia, especialmente en las familias y los hogares. Crea mecanismos de protección a los más débiles del tejido social.
Ley 34 del 6 de julio de 1995	Se reforma la Ley Orgánica de Educación. Se crea la Dirección Nacional de Educación Especial en el Ministerio de Educación para coordinar los programas de niños y niñas	Implementa la inclusión educativa como programa en el nivel nacional. Cuenta con poco presupuesto y personal para las tareas de coordinación que debe realizar.

	con necesidades educativas especiales.	
Ley 42 del 28 de diciembre de 1997	Se instaura el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia y, en él, la Dirección de Personas con Discapacidad.	Reformada en el 2004. Se cambió el nombre al Ministerio de Desarrollo Social.
Ley 42 del 27 de agosto de 1999	Ley de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Declara de interés social el desarrollo integral de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones de su calidad de vida, oportunidades, deberes y derechos que el resto de la sociedad. Lo anterior con miras a su realización personal y total integración social. Modifica los Códigos Penal y de Trabajo.	Decreto Ejecutivo 88 del 12 de noviembre del 2002 por el cual se reglamenta la Ley 42. Poco conocimiento de la ley entre las personas con discapacidad y sus familias y, aún mayor desconocimiento, en el resto de la población. No se han puesto en vigencia, con el rigor que establece la norma, las sanciones a los que la incumplen.
Ley 4 del 29 de enero de 1999	Ley que instituye la igualdad de oportunidades de las mujeres.	Incluye a las mujeres con discapacidad. Denuncia la discapacidad como agravante de la discriminación en las mujeres.
Decreto Ejecutivo 46 del 28 de diciembre de 1998	Establece normas para la atención de las personas con discapacidad y se adoptan disposiciones de equiparación de oportunidades y apoyos para esta población y sus familias.	Antecedió a la Ley de Equiparación de Oportunidades y fue superada por esta.
Decreto Ejecutivo 103 del 1 de septiembre del 2004	Crea la Secretaría Nacional para la Integración Social de Personas con Discapacidad (SENADIS) y el Consejo Consultivo Nacional para la	SENADIS se convierte en órgano rector del tema de discapacidad. Está en el Ministerio de la Presidencia y responde directamente al Presidente de la República.

	Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).	
--	---	--

MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Panamá ha participado en las principales asambleas mundiales sobre temas de derechos humanos, atención a la discapacidad y ha suscrito una serie de instrumentos internacionales que se convierte en compromisos del Estado y tiene fuerza de ley.

1. Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Organización de Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.
2. A/Res 2856 adopta la Declaración de los Derechos de Personas Deficientes Mentales. Organización de Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1971.
3. Resolución para la Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de Personas Minusválidas. Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas, 16 de mayo de 1975.
4. A/Res 3447 aprueba la Declaración de los Derechos de las Personas Minusválidas. Organización de Naciones Unidas, 9 de diciembre de 1975.
5. A/Res/71/123 Año Internacional del Minusválido. Organización de Naciones Unidas, 16 de diciembre de 1976.
6. Res/179 promueve la Prevención de la Discapacidad. Organización de Naciones Unidas, 14 de mayo de 1979.
7. Conferencia Mundial sobre el Decenio de las Naciones Unidas, se aprueba la resolución sobre Medidas a favor de la mujer minusválida, sin discriminación de edad. Julio de 1980.
8. Decenio de las Naciones Unidas para las Personas Minusválidas. Organización de Naciones Unidas, 3 diciembre de 1982.
9. RE/1984/26. El Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas se pronuncia sobre la violación a los derechos humanos y las personas minusválidas, 24 de mayo de 1986.
10. RE 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de Naciones Unidas, Septiembre de 1990.

11. Convenio 111 sobre la discriminación en el tema del empleo y ocupación. Organización Mundial del Trabajo, firmado en 1958 y puesto en vigencia en 1960.
12. Resolución 159 y Resolución 168 sobre Rehabilitación Profesional y Empleo. Organización Internacional del Trabajo, 1983.
13. Declaración Americana sobre los Derechos del Hombre. Organización de Estados Americanos, 1948.
14. Declaración de Caracas, para la reestructuración de la atención psiquiátrica en América Latina. Organización Panamericana de la Salud.
15. Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la salud mental. Organización de Naciones Unidas, 1991.
16. Resolución C.D.40. R19 de OPS/OMS en la que se exhorta a los Estados a mejorar la legislación que protege los derechos de las personas con discapacidad mental. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 1997.
17. Convención Interamericana para la Eliminación de toda forma de Discriminación por razón de Discapacidad. Organización de Estados Americanos, 7 de junio de 1999.
18. Declaración Mundial de Educación para Todos, Jomtien, Tailandia.
19. Declaración de Salamanca, sobre Necesidades Educativas Especiales, 1994.
20. Declaración de Montreal, sobre los derechos de las personas con discapacidades intelectuales. Organización Panamericana de la Salud, octubre del 2004.
21. Declaración de Cartagena de Indias, Colombia 1992.
22. Declaración de Managua, Nicaragua, 3 de diciembre 1993.
23. Compromiso de Antigua, Guatemala, 1995.
24. Compromiso de Atlapa, Panamá, 1995.
25. Compromiso de Montevideo, Uruguay.
26. Compromiso de México, 1995.

27. Compromiso de El Salvador.

Cuadro No. 5. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

ORGANISMO	DOCUMENTO	CONTENIDO	INTERPRETACIÓN
ONU 10 de diciembre de 1948	Declaración Universal de los Derechos del Hombre	Reconoce los derechos inherentes a ser humanos.	Condena todo tipo de violencia o discriminación contra los individuos, ya sea por los gobiernos, grupos sociales u otros seres humanos.
A/R 2856 ONU 20 de noviembre de 1971	Declaración de los Derechos de las Personas Deficientes Mentales	Reconoce los derechos de las personas con deficiencias intelectuales.	Promueve el respeto hacia las personas con deficiencias intelectuales.
ONU – Consejo Económico y Social 16 de mayo de 1975	Resolución para la prevención de la Discapacidad de Personas Minusválidas	Da a los Estados firmantes la responsabilidad de prevenir discapacidades en sus países.	Apoya a las personas con discapacidad y a los Estados en programas de atención a las personas con discapacidad.
A/Res 3447 de ONU 9 de diciembre de 1975	Declaración de los Derechos de las Personas Minusválidas	Reconoce el derecho de las personas con discapacidad de disfrutar de los bienes sociales.	Reconoce derechos a las personas con discapacidad, bajo un paradigma biológico asistencial.
A/Res/71/123 ONU 16 de diciembre de 1976	Declara el Año Internacional del Minusválido	Las Naciones Unidas deciden dedicar un año a la discapacidad para llamar la atención del mundo hacia esa población.	El Año Internacional del Minusválido promueve la visibilidad de esta población en el nivel mundial.
A/Res/179 ONU – Consejo Económico y Social 14 de mayo de 1979	Promueve la Prevención de la Discapacidad		Continúan los esfuerzos por la prevención de las causas de las discapacidades.
Conferencia Mundial sobre el	Medidas a favor de la mujer	Parte del reconocimiento de las mujeres como	En el marco de las luchas de las

Decenio de las Naciones Unidas Julio de 1980	minusválida sin discriminación de edad	objetos de violencia y discriminación, especialmente la mujer con discapacidad.	mujeres por ser reconocidas, se incluye el eje de la mujer con discapacidad.
A/Res 37/52 y A/Res 3753 ONU 3 de diciembre de 1982	Decenio de las Naciones Unidas para las Personas Minusválidas	Programa de Acción Mundial de las Personas Minusválidas.	Para lograr mejores resultados en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, la ONU dedica una década a los programas en beneficio de esta población.
A/Res 44/25 anexo 44 U.N. GAOR - A/Res 44749 ONU - 1989	Convención de los Derechos del Niño	Se reconoce la vulnerabilidad de los niños y niñas y se proclaman sus derechos.	Esta convención ha servido de marco para leyes de protección de la niñez en el país.
Convención 159 - OIT - 1983	Sobre rehabilitación profesional y de empleo de personas minusválidas	Reconoce el derecho al trabajo para personas con discapacidad.	Poca aplicación en el país.
Recomendación 168 de OIT - 1983	Sobre rehabilitación profesional y empleo		Poca aplicación en el país.
Convenio 111 de OIT - 1960	Relativo a la discriminación en materia de trabajo y ocupación		Poca aplicación en el país. La Ley 42 de Equiparación de Oportunidades trata de mitigar lo relativo a discriminación e injusticia por razón de discapacidad.
OEA - 1948	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	América reconoce que todos los hombres son iguales y tienen los mismos derechos.	Sirve de base a la legislación relativa al disfrute de derechos por parte de toda la

			población nacional.
OPS - 1990	Declaración de Caracas	Promueve la reestructuración de la atención psiquiátrica en América Latina	Sirve de punto de partida para la revisión de las políticas de atención en salud mental.
ONU - 1991	Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la salud mental	Se adoptan principios para asegurar la integridad y el respeto a los derechos de los enfermos mentales	Es un llamado sobre la condición de la atención en materia de salud mental.
ONU - 1993	Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad	El conjunto de normas de derechos humanos más completo en lo referente a las personas con discapacidad.	Aunque no es un documento que legalmente exige su cumplimiento a los Estados, es moralmente obligatorio por su contenido en materia de derechos humanos y por sus mecanismos de supervisión.
CIDH - 1997	Resolución CD40.R19	Se exhorta a los Estados a mejorar la legislación que protege los derechos de las personas con discapacidad mental.	Las personas con discapacidad mental se incluyen en la legislación referente a las personas con discapacidad.
OEA - 1999	Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad	Obliga a los Estados a evitar la discriminación en la población con discapacidad y a dictar políticas públicas que la impidan.	Reprueba toda forma de aislamiento, segregación o impedimento del disfrute de los bienes sociales, por razón de discapacidad.
Jomtien, Tailandia Marzo de 1990	Declaración Mundial de Educación para todos	Declara el derecho a acceder a la educación de todos los niños y niñas del mundo.	Se dan los lineamientos para adecuar las necesidades básicas de aprendizaje.

Salamanca España 10 de junio de 1994	Declaración de Salamanca	Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales.	Se reconocen necesidades especiales en los niños y niñas con discapacidad.
Montreal, Canadá Octubre de 2004	Declaración de Montreal sobre los derechos de las personas con discapacidades intelectuales	Revisa el paradigma de la discapacidad intelectual y refuerza el respeto a los derechos de las personas con discapacidades intelectuales y mentales.	Promueve la participación e independencia de las personas con discapacidad intelectual, con el reconocimiento de sus derechos y el respeto a sus decisiones.
Cartagena, Colombia 30 de octubre de 1992	Declaración de Cartagena de Indias	Reafirma las normas sobre prevención de discapacidades y la integración a la sociedad y al trabajo de personas con limitaciones físicas, sensoriales y mentales.	
Managua - Nicaragua 3 de diciembre de 1993	Declaración de Managua	En el marco de una visión de derecho al usufructo del bienestar social, presenta el desarrollo de políticas sociales para niños y niñas con discapacidad.	Suscrita por 36 países de América, propone a la discapacidad como un tema de derechos humanos.
Antigua, Guatemala 1995	Compromiso de Antigua	Remarca la necesidad de cumplir con la Declaración de Managua.	Reafirma la necesidad de sensibilizar a la sociedad y de respetar los derechos de las personas con discapacidad.

4 Órganos estatales, políticas públicas y la administración

Órgano rector

En el año 1998, el gobierno de Panamá creó un nuevo ministerio para atender a las poblaciones más vulnerables y en riesgo social. Este era el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, recientemente cambiado el nombre a Ministerio de Desarrollo Social. Una de las direcciones en nivel nacional tiene como tarea atender específicamente a las personas con discapacidad y sin diferencias por etnia, género, edad, localización geográfica, credo, ideas políticas.

Le correspondió, a esta dirección, delinear las políticas públicas sobre el tema y en su primer año de funcionamiento recoger un anteproyecto de ley que había elaborado la sociedad civil, consultarlo ampliamente con todos los grupos interesados y lograr la Ley 42 del 27 de agosto de 1999: Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Este instrumento se nutre de muchas fuentes tales como: el Código de la Familia de 1995; la Ley 34 de Educación que promueve la Educación Inclusiva; la Ley que crea el Instituto de Habilitación Especial en 1951; la Ley 1 de 1992, conocida como Ley de las Personas con Pérdidas Auditivas; y el Acuerdo Municipal del 10 de febrero de 1998, que reglamenta la eliminación de barreras arquitectónicas en áreas de uso público para las personas con discapacidad.

A partir del 1 de septiembre del 2004 el tema de discapacidad toma un giro importante, ya que se crea, en el Ministerio de la Presidencia, pero adscrita directamente al Despacho del Presidente, la Secretaría Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad (SENADIS). Este organismo tiene la función prioritaria de coordinar las acciones de los diferentes estamentos del Estado para que la atención a las personas con discapacidad sea oportuna, para que no se dupliquen acciones y para que se optimicen los recursos.

SENADIS sirve de secretaría técnica al Consejo Nacional Consultivo para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad (CONADIS), conformada por los ministros de Estado y por los directores de las instituciones estatales. Participan además las organizaciones de personas con discapacidad y para ellas, la empresa privada, las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que tengan relación con el tema.

CONADIS tiene entre sus funciones la creación y puesta en práctica del Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad. Este plan será presentado al Presidente en fecha próxima.

Entre los más importantes logros de SENADIS podemos mencionar:

- Adecuación de edificios gubernamentales. Iniciando con la Presidencia de la República, que ahora cuenta con rampas en el exterior y en el interior del inmueble. Debido a que el edificio de la Presidencia es un monumento histórico de la humanidad, declarado por la UNESCO, las rampas son de madera y, por tanto, removibles.
- Creación de la Oficina de Equiparación de Oportunidades en cada una de las instancias gubernamentales, mediante decretos ejecutivos o resoluciones. Actualmente funciona en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Cultura, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Vivienda. En algunos edificios se utilizó la infraestructura de la Oficina de la Mujer que ya existía en los despachos públicos y se amplió su radio de acción para integrar a las personas con discapacidad, llamándola Oficina de Equiparación de Oportunidades.
- Además de los edificios gubernamentales se están adecuando los aeropuertos nacionales e internacionales, los hospitales y centros de salud, en un programa conjunto entre el Fondo de Inversión Social y las oficinas públicas.
- Se inició, junto con el Ministerio de Educación, un programa para hacer inclusiva la educación panameña. Se presenta resistencia entre los educadores especiales y regulares y algunos padres y madres de familia. Sin embargo, el proyecto tiene un eje fuerte de capacitación que, seguramente, ayudará a disminuir las aprensiones propias de los cambios.
- En conjunto con el Despacho de la Primera Dama se comenzó una campaña de sensibilización pública que se llama INCLUYE. Esta campaña consiste en vallas publicitarias, spot televisivos, literatura sobre la relevancia de integrar a las personas con discapacidad en todas las actividades de la vida diaria de sus familias y de sus comunidades. Para financiar esta campaña, además de los aportes de la empresa privada, se venden al público unos brazaletes de caucho, color azul, que tienen grabada la palabra INCLUYE. El precio es de US\$2,00.
- Elaboración del Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Organización de la sociedad civil y de los grupos de personas con discapacidad.

- Capacitación a las personas con discapacidad sobre movimientos comunitarios y vida independiente.
- Coordinación de un estudio de prevalencia de discapacidades en Panamá.
- Validación de estudios nacionales sobre discapacidad.

Otro logro importante es el Encuentro de Primeras Damas de Centroamérica y el Caribe, bajo el lema de "Discapacidad y Pobreza". El foro se efectuó en Panamá, el 29 de julio del 2005, en el marco de una reunión de presidentes del área. En él, las esposas de los mandatarios tuvieron la oportunidad de intercambiar experiencias y analizar el tema propuesto.

La Dirección Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social tiene la función de desarrollar políticas, programas y servicios para personas con discapacidad, inspirados en el principio de equiparación de oportunidades. Garantiza las condiciones que permitan el acceso y la plena integración a la sociedad. Promueve la asistencia y protección necesaria para las personas con disminución profunda de sus facultades. Esta instancia coordinó la presentación del proyecto de Ley 42 de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (aprobado por la Asamblea Legislativa en agosto de 1999) y presentó el Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad 2004-2010 (cuyo fin es lograr la participación y contribución amplia de las personas con discapacidad en su desarrollo humano, individual y colectivo, con miras a mejorar sus condiciones y calidad de vida).

ORGANIZACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES

Los padres y madres de personas con discapacidad se han agrupado, desde la década del 40, para mejorar la calidad de vida y las oportunidades de sus hijos e hijas. Es por la influencia y el tesón de doña María de Moreno –madre de una niña con discapacidad– y otros padres y madres, que se funda el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE). Posterior a su creación se organizan grupos de personas con discapacidad que luchan por el reconocimiento de sus derechos y por mejores oportunidades en la sociedad.

Hay unas quince organizaciones **de** personas con discapacidad y alrededor de once agrupaciones **para** dichas personas. Todas ellas tienen como objetivo mejorar su calidad de vida y su participación en la sociedad panameña.

Una de las más antiguas es la Unión Nacional de Ciegos, fundada el 17 de noviembre de 1962. Cuenta con ciento ochenta miembros, de los cuales participan activamente alrededor de ochenta. Esta agrupación creó el Centro de Rehabilitación de Ciegos Adultos Andrés Cristóbal Toro, encargado de la habilitación y rehabilitación de las personas con ceguera.

En la Provincia de Colón funciona el Club de Ciegos de Colón que organiza y rehabilita a los no videntes del área.

El Patronato Luz del Ciego –establecido en 1991 por la familia Quelquejeu– tiene programas de habilitación y capacitación para personas de baja visión y no videntes. Es una ONG privada.

Los ciegos tienen, en la Universidad de Panamá, una agrupación de estudiantes y egresados, que manejan, en la Biblioteca Simón Bolívar, programas para ciegos y un Internet café. Cuentan también con una asociación de deportes (que comprende atletismo, natación y ajedrez) y, en el interior del país, tienen asociaciones de ciegos, algunas funcionando y otras en formación.

La Asociación Nacional de Personas Impedidas (AMPI) tiene una larga trayectoria en congregar a personas de diferentes discapacidades. A través suyo se logró un acuerdo con el Ministerio de Trabajo y el Gobierno de España para el fomento de pequeñas empresas de personas con discapacidad.

La Asociación de Deportes sobre Sillas de Ruedas reúne a personas con diferentes discapacidades para estimular su participación en la sociedad, a través del deporte.

La Federación Nacional de Personas con Discapacidad concentra asociaciones de las diferentes discapacidades y su objetivo es luchar por mejorar la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, agremiadas o no.

La Fraternidad Cristiana de Personas Enfermas y con Discapacidad (FRATER) tiene como base la doctrina de la Iglesia Católica. Está integrada por personas con discapacidad y agrupa a muchos profesionales. Ha tenido preponderancia en la lucha por el respeto de los derechos y por la eliminación de todas las barreras que impiden a las personas con discapacidad el pleno disfrute de los bienes sociales.

La Asociación Nacional de Sordos de Panamá logró la aprobación de la Ley 1 del 28 de enero de 1992, mediante la cual se protege a las personas con pérdidas auditivas. Esta norma provee incentivos a empresarios que contraten personas con discapacidad y promueve el mejoramiento de las comunicaciones y la utilización de intérpretes para personas sordas.

Las asociaciones para niños y niñas con discapacidad se agrupan en la Federación Nacional de Asociaciones de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad en la República de Panamá (FENAPAPEDI - REPA), fundada el 26 de agosto de 1994. Tiene capítulos en Panamá, Colón, Chiriquí, Darién, Los Santos, Coclé y Bocas del Toro. Sus áreas temáticas son la educación inclusiva; la participación ciudadana; la capacitación de padres, madres, técnicos y funcionarios. Cuenta con un centro de formación, orientación, apoyo emocional, asesoría legal e información. Participa en campañas nacionales de sensibilización, en el estudio de prevalencia de la

discapacidad, en programas de capacitación y divulgación sobre educación inclusiva y en el programa de inserción laboral para las personas con discapacidad y sus familias. Ha celebrado seminarios de proyección internacional y ha concertado pactos con los candidatos presidenciales de las campañas de 1999 y 2004; los candidatos firmaron compromisos de acción hacia las personas con discapacidad y sus familias.

La Fundación Caminemos Juntos está formada por grupos de padres, madres y otras personas interesadas en el tema de la discapacidad. Es una organización privada, sin fines de lucro, fundada el 14 de julio del 2001, cuyos propósitos son: promover y hacer valer los derechos humanos de las personas con discapacidad y lograr la plena inclusión de esta población a la vida comunitaria y al desarrollo de una vida autónoma e independiente. Provee servicios de estimulación temprana, orientación familiar, apoyo sicoeducativo, talleres de apropiación de la lectura, la escritura y las matemáticas, de desarrollo sensorio-perceptivo, motor, recreación y bienestar social, además de orientación psicológica y asesoría jurídica a las familias.

La Fundación para el Derecho a la Integración Comunitaria (FUDICO), creada en 1996, está integrada por familiares de personas con discapacidad y personal técnico. Su finalidad es la defensa de los derechos y la plena integración de las personas con discapacidad.

La Fundación Pro Impedidos funciona a través de una junta de síndicos formada por prominentes empresarios locales y la representación de personas con discapacidad. Promueve programas de prevención y atención a las discapacidades; coopera con cirugías y otorgamiento de apoyos técnicos a personas con discapacidad, especialmente para deficiencias motoras y auditivas; y participa en programas de capacitación y formación de personas con discapacidad.

Olimpiadas Especiales agrupa niños, niñas y jóvenes con discapacidades, primordialmente intelectuales, para promover –a través de la sana competencia y el deporte– valores éticos y morales, disciplina; profundizar los sentimientos de identidad nacional, evidenciarlos y hacerlos participar en la sociedad.

La Fundación Mary Arias apoya programas y brinda atención a niños y niñas con parálisis cerebral. Ha construido centros para la habilitación y rehabilitación de esta población en áreas marginales que concentran comunidades muy pobres.

La Fundación Mi Inmenso Valor desarrolla proyectos de rehabilitación para niños y niñas con lesiones cerebrales, capacita a familiares para que participen de forma activa e integral en los programas de sus niños y niñas.

Otras asociaciones de padres de familia trabajan en temas relacionados con la educación, como por ejemplo: la Asociación de Padres y Madres de Niños Sordos, Asociación de Padres de la Escuela de Sordos, Asociación Regional de Familiares y

Amigos de Personas con Discapacidad, la Asociación de Padres de Familia de Enseñanza Especial, Federación de Padres de Familia de Panamá Centro.

De reciente formación están: la Fundación Yo Tengo Mi Espacio, la ONG Niños Felices y la Fundación de Osteoporosis.

La Asociación Nacional de Familiares, Amigos y Personas con Esquizofrenia y Enfermedades Mentales brinda apoyo a los familiares de personas con discapacidades mentales. En Panamá tales personas luchan por ser reconocidas como personas con discapacidad.

Las asociaciones gremiales de fisioterapia, terapia ocupacional y de lenguaje tienen programas de capacitación en el nuevo paradigma de la discapacidad. En la Universidad Especializada de las Américas, este modelo se incluye en la enseñanza de la Fisioterapia como un aporte a la formación de los nuevos profesionales. Sin embargo, no está incorporado a los planes de enseñanza de todas las carreras relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, como sería recomendable.

Algunos Clubes Cívicos, cooperan con los programas de discapacidad. El Club Activo 20-30 ha realizado varias Teletones para apoyar al sector. A través suyo se construyó el Centro de Rehabilitación de Impedidos (hoy Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación) y este año proyectan destinar parte de sus fondos a la creación y equipamiento de centros comunitarios para atención de personas con discapacidad. Los Rotarios, los Leones y otros grupos también apoyan algunos proyectos.

Acciones de cooperación internacional en discapacidad

Las acciones de cooperación internacional son pocas y han estado dirigidas más en capacitaciones y asesoría técnica. Con el Ministerio de Desarrollo Social y la SENADIS se inician acciones más puntuales al financiamiento de proyectos.

Cuadro No. 6. Acciones de cooperación internacional

Organismo	Proyecto	Estado actual
Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RICOTEC) (Organismo de España)	Asistencia técnica, de capacitación de profesionales, cogestión, cofinanciamiento de proyectos de cooperación técnica relacionados a los grupos de personas con discapacidad	En ejecución
Fondo Argentino de Cooperación Internacional	Asistencia técnica para la elaboración del Plan	En ejecución

(FOAR)	Nacional de Personas con Discapacidad	
Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS)	Asesoría técnica de cinco expertos internacionales para la Oficina Nacional de Salud Integral y el estudio de prevalencia de la discapacidad.	En ejecución
OMS/OPS	Certificación y valorización de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la discapacidad y la salud (CIF) por un experto del Perú.	En ejecución
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	Financiamiento de la capacitación de docentes en las escuelas piloto de inclusión.	En ejecución
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	Capacitación e intercambio de técnicos (expertos de México y Costa Rica) para asistencia técnica.	Acuerdo firmado. En proceso de recibir la primera capacitación.
Fondo Rotativo de Préstamos para personas con discapacidad (OIT/Gobierno Español)	USUS\$ 40.000,00 donados por OIT y USUS\$ 72.000,00 donados por Agencia de Cooperación Española e Instituto de Migración y Servicios Sociales de España.	En ejecución
Agencia de Cooperación Andaluza (España)	Educación e inserción laboral en San Miguelito y Colón.	Elaborado, presentado y esperando respuesta.
Fundación Real Madrid (España)	Creación de escuelas de integración social.	Acuerdo marco firmado. En elaboración proyecto para consideración final de la FRM.
Genralitat Valenciana (España)	Accesibilidad Universal.	Acuerdo marco firmado. Proyecto de playas accesibles en ejecución. Pendiente visita de Valencia a Panamá para alinear estrategias de nuevo plan.
Ayuntamiento de la Coruña (España)	Intercambio de técnicos.	Por definir fecha de visita a Panamá
Fundación Once (España)	Apoyo didáctico a estudiantes ciegos o de baja visión en las escuelas	Pre aprobado. Pendiente de respuesta a nuevo documento

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	inclusivas. Fondos no reembolsables para viajes técnicos y asesoría a SENADIS en el Plan Estratégico.	solicitado por FO. En ejecución
Fundación Cable and Wireless (Panamá) SOI (Olimpiadas Especiales)	Aulas de apoyo para escuelas inclusivas. Deporte unificado de olimpiadas especiales.	En ejecución Acuerdo firmado y en ejecución.
Fundación Telefónica (Panamá)	Tecnología en escuelas inclusivas.	En ejecución
Club Activo 20-30	Construcción de centros de rehabilitación en áreas rurales y marginales.	Aprobado y en ejecución
Rehabilitación Internacional	Promoción de microempresarios con discapacidad.	Fase de investigación y elaboración de acuerdo.
Fundación Kennedy (USA)	Capacitación de maestros regulares y especiales.	Proyecto presentado, esperando respuesta.
SENND AMERICA	Intercambio de prácticas profesionales.	En ejecución
Médicos de la Paz	Prótesis y ortésis.	Proyecto en elaboración para presentación.
Partners of the Americas Handicap Internacional	Fellow of the Americas. Reforzamiento de la rehabilitación profesional de personas con discapacidad.	En elaboración En elaboración

Fuente: Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, SENADIS.

5 Información básica sobre el perfil poblacional de las personas con discapacidad

Las estadísticas sobre discapacidad presentan un subregistro en cuanto a la información en general, dado que se reportan principalmente las discapacidades más obvias para el encuestador.

En el Censo Nacional hay una pregunta relacionada con la discapacidad que fue elaborada en el año 1998. Las capacitaciones brindadas a los encuestadores hicieron posible conseguir datos más precisos que en censos anteriores, sobre la situación y el perfil de las personas que presentan discapacidades; pero dista mucho de ser una encuesta objetiva. Las cifras que aparecen en el último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, no se acercan a las estimadas por organismos como la OPS, que propone de un 10% a un 15% de la población total.

Considerando algunos factores, aceptados universalmente como causales de discapacidades –como la desnutrición, los embarazos de alto riesgo, los partos no atendidos, los accidentes de tránsito, la violencia, el uso y abuso de sustancias psicotrópicas, complicadas por la pobreza, las inequidades sociales y el poco acceso a los servicios más básicos– es preciso referirse a las cifras del censo como las oficiales, pero haciendo la salvedad de que está pendiente una medición más exacta que identifique la cantidad, su ubicación y su acceso a la educación, al mercado laboral, a las instalaciones de uso público y a la salud, entre otras.

La Secretaría Nacional para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad lleva a cabo, actualmente, un estudio para detectar la prevalencia de discapacidades en la población panameña. El estudio es interinstitucional y cuenta con la participación de catedráticos universitarios, personal de la Contraloría General de la República y de los diferentes ministerios e instituciones del Estado.

Las personas con discapacidad están entre las más pobres del país. Las estadísticas revelan que, de las 52.197 declaradas en el último censo del 2000: 27.330 no reciben ningún ingreso; 8.466 reciben menos de USUS\$124,00 por mes; 9.617 reciben menos de USUS\$600,00 mensuales; 1.872 reciben ingresos entre USUS\$600,00 y USUS\$3.000,00 mensuales.

Desde el año 1992 hasta el primer semestre del 2005, 1.480 personas han hecho solicitudes de empleo en el Departamento de Integración Socioeconómica de

Personas con Discapacidad, de las cuales 313 han logrado colocarse. Del número total de personas con discapacidad del país, 9.997 trabajan y 42.200 no trabajan.

En la población nacional el índice de ocupación (población económicamente activa) es de 60%, mientras que en la población con discapacidad es de 25%. En Panamá hay dos entidades encargadas de la capacitación e inserción laboral de la población con discapacidad: las Industrias de Buena Voluntad y la Escuela Vocacional Especial (EVE) del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE).

El acceso a la salud es inadecuado porque los recursos también son inadecuados. En el área de los recursos humanos se evidencia que hay (por cada 10,000 habitantes): 0,08 fisiatras; 1,28 fisioterapeutas; 0,34 auxiliares de fisioterapia; 0,32 terapeutas ocupacionales; 0,35 terapeutas de lenguaje; 0,01 ortesista/protesista; 0,04 terapeutas respiratorios. La concentración más grande de profesionales se da en las áreas urbanas donde hay mayor densidad de habitantes (30.845); mientras que en el área rural se estima que el sesgo aumenta porque se reportan menos las discapacidades (20.787), a pesar de que el riesgo es mayor por la desnutrición materna-infantil, los embarazos y partos no atendidos o atendidos deficientemente, los accidentes laborales, entre otros.

La educación es quizás el aspecto que más se ha tomado en cuenta para la población con discapacidad. Según el censo del 2000, hay un 27,5% de analfabetismo en dicho sector; sin embargo, el porcentaje en la población total es de 7,6%. La enseñanza recibida por los niños y niñas en el sistema especial es deficiente si se compara con la del sistema regular; y además les dificulta el acceso a la formación superior.

La población con discapacidad tiene poca presencia en la sociedad porque se les ha considerado poco en los programas sociales y económicos del país. Esto genera, consecuentemente, un manejo pobre de cifras en lo relativo a su situación socioeconómica.

**Cuadro No. 7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
DATOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2000**

TOTAL DE HABITANTES al 1 de julio 2003	MUJERES	HOMBRES	PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN
3.116.277	1.543.427	1.572.850	100
Total de Personas con discapacidad Mayo 2000			
52.197	22.961	31.258	1,8

Fuente: Datos de la Contraloría General de la República.

Cuadro No. 8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEGÚN EL TIPO DE DISCAPACIDAD SEGÚN DATOS DEL CENSO DE 2000

TIPO DE DISCAPACIDAD	ÁREA URBANA	ÁREA RURAL	TOTAL
Deficiencia física	7.007	4.585	11.592
Retraso mental	5.969	4.216	10.185
Ceguera	4.488	3.493	7.981
Sordera	4.143	3.531	7.674
Parálisis cerebral	2.512	1.292	3.804
Otro	6.726	3.670	10.396
No declarada	413	152	565
TOTAL	31.258	20.939	52.197

Fuente: Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda 2000

Estas cifras representan las discapacidades reportadas a los encuestadores. Es necesario considerar que por falta de mayor capacitación en cuanto al tema, los encuestadores quizás no podían discriminar entre discapacidades moderadas y leves, por tanto, reportaron las más obvias.

El 1,8% de la población no sería, tan siquiera, estadísticamente significativo y no necesitaría de la elaboración y aplicación de ningún tipo de programa porque los resultados serían muy buenos. Sin embargo, este dato dista mucho de la realidad evidenciada por las personas con discapacidad, sus familiares y el personal técnico que los atiende, porque hay serias carencias (desde lo más básico como es la salud, la educación y el empleo) en lo relativo a su inserción en la sociedad y al acceso, goce y disfrute de sus derechos como seres humanos.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS), reconoce que la población mundial con discapacidad presenta marcadas desventajas en cuanto a su participación en la sociedad; lo cual contribuye a convertirlo en un grupo de alto riesgo social, sujeto de inequidades, violencia, discriminaciones e impedimento de acceso a la salud, a la educación y al trabajo y, por tanto, al disfrute pleno de sus derechos como seres humanos. Los niveles de enfermedad, analfabetismo y desocupación de las personas con discapacidad son marcadamente más altos que los de la población sin discapacidad. Sin embargo, los programas para reducir las brechas de pobreza y exclusión han tomado poco en cuenta al sector al que van dirigidos y casi siempre se efectúan proyectos segregados de los del resto de la población.

Una población que es considerada mínimamente en las estrategias para reducir la pobreza, tendrá que seguir siendo pobre, por más que profesionales de todas las ramas del saber derramen raudales de tinta sobre papel en diagnósticos que quedan solamente en otro ejercicio más del intelecto. Les corresponde a los gobiernos asumir su responsabilidad de reconocer, proteger e incluir a la población con discapacidad en los programas de atención del resto de los habitantes.

Es inconcebible que en el siglo XXI todavía se trate de proyectos para las personas con discapacidad –aunque algo más evidente en la sociedad– cuando lo pertinente es incluir el eje de la discapacidad en todos los programas de acción nacional. El acceso a la educación debe ser para todos los niños y niñas del país y no separadamente para los niños y niñas con discapacidad. El acceso al trabajo digno y bien remunerado debe efectuarse a través de méritos y no de programas que profundizan las conductas segregantes y que persisten en todos los niveles de la sociedad. Así debe ser para cada uno de los derechos básicos de los seres humanos.

6 Situación del goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad

Servicios, recursos humanos, profesionales y técnicos, formación y capacitación de los recursos humanos, financieros y actividades dirigidas a satisfacer el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad

➤ Acceso al espacio físico

Panamá no es un país amigable con las personas con discapacidad, en cuanto al acceso a los espacios físicos. El crecimiento de las ciudades ha obedecido más al aumento de población que a planes urbanísticos bien diseñados, por tanto, hay altas concentraciones en algunas áreas y espacios vacíos en otras.

Las calles presentan poca seguridad para el cruce de peatones. En las áreas comerciales, especialmente en el centro de la ciudad, las aceras son extensiones de los comercios que exhiben su mercancía allí. En las zonas residenciales hay poca existencia de aceras transitables y en los suburbios no las hay.

No hay rampas para acceder a las aceras. Las gradas son poco o nada accesibles. Los cruces o puentes peatonales son de escaleras y solamente se halló uno con rampa para subir, pero que tiene gradas del otro lado para descender.

No hay semáforos sonoros. Sin embargo, hay un programa de accesibilidad de SENADIS que propone la compra de cuatro semáforos de este tipo para ser instalados en avenidas importantes de la ciudad de Panamá.

Las edificaciones construidas después del Acuerdo Municipal del 10 de febrero de 1998 tienen más accesibilidad para personas con movilidad reducida o no vidente.

La ley 42 del 27 de agosto de 1999 acoge lo establecido en el Acuerdo y la da fuerza de Ley, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento, en todo el país, que las construcciones de uso público tengan las medidas de accesibilidad aprobadas en la norma antes de obtener los permisos de construcción. Todas las edificaciones de uso público tendrían un plazo de cinco años, desde la aprobación de la ley, para adecuar sus accesos a personas con discapacidad y adultos mayores. Aunque se ha mejorado mucho, la situación todavía dista de tener una cobertura de, por lo menos, el 30%.

Los nuevos ascensores instalados en las construcciones más recientes tienen los números en braille y algunos anuncian el número del piso al que se ha llegado.

De acuerdo con la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades para personas con Discapacidad, por cada veinticinco estacionamientos debe haber por lo menos uno para personas en silla de ruedas. En las áreas comerciales se nota un cumplimiento del 80% en señalar dichos espacios. Sin embargo, en ocasiones les colocan cadenas, basureros u otros objetos para impedir que personas sin discapacidad se estacionen allí; lo cual hace mucho más difícil el acceso para las personas con discapacidad. En otros casos, los mismos guardias de seguridad de los edificios permiten el estacionamiento de personas sin discapacidad y, algunas veces, personas insensibles al tema los utilizan aunque sean advertidos de que no deben hacerlo. La ley establece una multa de USUS\$50,00 por estacionarse indebidamente en estos espacios, pero no ha habido un acuerdo de quién impone la multa y cómo contabilizar estos dineros que, de acuerdo con la ley, deben ser utilizados para capacitaciones de personas con discapacidad.

En cuanto a accesibilidad en el transporte, no hay autobuses ni taxis accesibles para personas con discapacidad. Los taxis regulares, en su mayoría, rehúsan transportar personas en silla de ruedas y cuando lo hacen les cobran sumas elevadas por el servicio.

➤ Denuncias interpuestas ante la Defensoría del Pueblo

En el año 2004 se presentaron tres denuncias amparadas en la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad. Una a la autoridad del Canal por no otorgar el permiso para acompañar a un hijo con Síndrome de Down a sus tratamientos; otra a Cable and Wireless por el despido injustificado de una persona con discapacidad después de dieciséis años de servicio en la empresa estatal y dos años en la empresa privatizada; y la tercera, de una peticionaria en silla de ruedas, graduada universitaria, que solicitó empleo hace tres años y no la llamaron para la entrevista.

La defensoría del pueblo cuenta con una funcionaria para atender el tema de discapacidad. No se conocen programas de divulgación de la Ley 42 o de información sobre derechos dirigidos a la población con discapacidad.

➤ Vivienda

Hasta enero del 2005 no había ningún proyecto de vivienda, público o privado, que contemplara las adecuaciones para personas con discapacidad. A través de SENADIS se inició un programa con el Ministerio de Vivienda para asignar, preferentemente, las casas en la planta baja a las personas con movilidad reducida y

a los adultos mayores, y que se revisaran los planos para hacer accesibles las entradas, los pasillos y los baños.

➤ **Educación**

En Panamá hay un total de 584.900 estudiantes de los cuales 6.879 están reportados como estudiantes con discapacidad, lo que representa un 1,17%. El Sistema Nacional de Educación tiene un presupuesto de B/.432,4 millones de los cuales B/.13,8 millones son para el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE). Esto representa el 3,25% del presupuesto para educación. La Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación cuenta con un presupuesto de B/.750 mil, pero para el año 2006 están solicitando un aumento a B/.4 millones.

Hay un total de 632 docentes de educación especial en el Instituto Panameño de Habilitación Especial. Ellos atienden a 9.361 estudiantes en todo el país, con una relación de 15 estudiantes por docente. El 14,18% de los maestros y profesores ha recibido capacitación en adecuaciones curriculares. Esta cifra corresponde a 5.000 maestros de los 35.266 que hay en todo el país. La mayoría son del nivel primario y de educación básica general. En Panamá existen alrededor de 25 maestros para sordos y 10 de ellos trabajan como intérpretes. Estos 25 maestros atienden, en el nivel nacional, a unos 400 niños sordos que deben aprender a leer y escribir. La cobertura es de 6,25% de la demanda existente.

En Panamá hay solo 40 centros accesibles de un total de 5.220, lo que equivale al 0,76%. En el año 2005 se implementó el Plan de Inclusión Educativa en Atención a la Diversidad en 65 escuelas piloto. La meta es hacer accesible todas las instituciones educativas del país.

En las capitales de provincias hay capacidad para recibir estudiantes en los servicios de educación especial, ya sea en planta, atención individual, inclusión parcial, inclusión total o atención educativa en aula especial. En las áreas rurales, o de difícil acceso, hay escuelas multigrado con maestros itinerantes que cubren a toda la población.

Existen 13 equipos técnicos de apoyo (uno por cada una de las trece regiones educativas del país) que colaboran con cinco escuelas, en promedio. Estos equipos están trabajando en el plan piloto de inclusión educativa que comprende, para este año, 67 centros. El documento pedagógico para las adecuaciones curriculares se está validando en el presente año lectivo con 2.000 estudiantes de las escuelas del plan piloto de inclusión. No hay información oficial todavía sobre este tema.

No se cuenta con datos sobre el grado de satisfacción de los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares porque se está trabajando en la elaboración y aplicación de una evaluación sistémica. Tampoco hay registros de los estudiantes que

recibieron adecuaciones y pasaron las pruebas de primero, segundo y tercer grado. En cuanto a los programas, solamente el preescolar incluye la temática de discapacidad. Es importante anotar que está propuesto como eje transversal en los otros programas curriculares, pero aún no se ha implementado.

Los padres y/o madres de estudiantes con discapacidad participan en la comunidad educativa; sin embargo, los comités de apoyo no están establecidos todavía. Se espera tenerlos funcionando en cada escuela inclusiva en el 2006.

No se tiene información oficial relativa a la satisfacción del personal docente sobre el apoyo institucional para asesoramientos, capacitaciones y recursos para la implementación de las normas que tutelan los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, este es uno de los puntos más cuestionados por los docentes para aplicar la inclusión.

En los hospitales o centros de convalecencia no hay programas de servicios educativos.

Aunque padres, madres y tutores comentan que es difícil el acceso de estudiantes que presentan discapacidades, no hay registros en el Ministerio de Educación al respecto. En muchas escuelas del sistema regular, especialmente en las privadas que admiten alumnos con discapacidad, los padres aportan los apoyos requeridos. El Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), creado en 1951, es la institución de enseñanza especial por tradición en el país. Allí se matricula a los niños con discapacidad por considerar que, habitualmente, ellos debían asistir a escuelas segregadas. La capacidad de atender a toda la población que requeriría de estos servicios es limitada y hay listas de espera.

El Decreto Ejecutivo N° 1 del 4 de febrero del 2000, reglamenta la Ley 34 de Educación en cuanto a la normativa para la inclusión educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y reitera su derecho de asistir a los centros educativos de su comunidad. No se cuenta con registros sobre la satisfacción de los estudiantes con discapacidad en cuanto a la educación que reciben. Anecdóticamente, tanto los familiares como los estudiantes están satisfechos con los servicios de habilitación de ciegos y sordos en el IPHE. Las otras discapacidades tienen mucha más dificultad para seguir su educación o para insertarse al sistema regular.

En este primer año de ejecución del programa de educación inclusiva en las 13 regiones educativas, hay 1.798 niños matriculados y 1.691 docentes regulares. Sin embargo, en el plan que se llevaba hasta ahora en algunos centros educativos, 1.798 presentan discapacidad de los 45.698 estudiantes matriculados; es decir, el 3,93%.

➤ **Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y Salud (CIF)**

El Ministerio de Salud y la OPS darán en agosto del 2005 un seminario de capacitación, durante tres días, para aplicar la CIF. A este seminario asistirán funcionarios médicos, terapeutas físicos, ocupacionales y personeros de los registros médicos para iniciar el uso de esta clasificación en el área de discapacidad.

➤ **Rehabilitación con Base en la Comunidad (RBC)**

Las organizaciones de padres, la Asociación Panameña de Fisioterapeutas y/o Kinesiólogos y la Caja de Seguro Social han brindado seminarios a funcionarios y familiares de personas con discapacidad, pero el programa no ha tenido la acogida esperada por carecer de apoyo institucional.

No existen registros de atención en rehabilitación basada en la comunidad, por tanto, se asume que ha habido poco avance en esta materia.

➤ **Salud**

Para atender a las personas que requieren servicios de rehabilitación, el país cuenta con los siguientes profesionales idóneos:

Cuadro No. 9. Profesionales en rehabilitación

ESPECIALIDAD	Total	X cada 10.000 habitantes
1. Médicos fisiatras	26	0,08
2. Fisioterapeutas	400	1,28
3. Auxiliares de fisioterapia	107	0,34
4. Terapeutas ocupacionales	100	0,32
5. Terapeutas de lenguaje	110	0,35
6. Protésistas - Ortesistas	5	0,01
7. Terapeutas respiratorios	12	0,04

Las carreras relacionadas con rehabilitación no se impartían en Panamá sino hasta el año 2000, cuando la Universidad Latina tuvo la primera graduación de fisioterapeutas. Anterior a esa fecha los profesionales provenían de universidades latinoamericanas, de Estados Unidos y Canadá.

Actualmente la Universidad Especializada de las Américas brinda las carreras de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Terapia de Lenguaje y Terapia Respiratoria. Los auxiliares se forman en cursos cortos, en el trabajo, en la Caja de Seguro Social.

El Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social son las principales instituciones de servicios de rehabilitación. Todos los hospitales privados cuentan con servicio de

fisioterapia y terapia respiratoria, pero el acceso está limitado al poder adquisitivo de los demandantes.

Los presentes modelos de atención no son oportunos, no se brindan en la frecuencia requerida, no hay intervención temprana, ni se cuentan con protocolos de atención escritos, salvo en algunos casos muy puntuales de postoperatorios ortopédicos y rehabilitación cardíaca, por ejemplo. Las referencias carecen de seguimiento por parte del profesional que las dicta. La documentación de las visitas y tratamientos dados es deficiente. En algunos servicios, especialmente de la Caja de Seguro Social, los terapeutas no tienen acceso al expediente, trabajan solamente con la referencia médica y no documentan el tratamiento aplicado ni la reacción del paciente después de cada visita; en muchos casos solo escriben una vez a la semana. Hay muy poco trabajo en equipo con todos los profesionales participando en las visitas o rondas médicas o asistiendo a las presentaciones de casos.

Los tratamientos o programas de las terapias se encarecen innecesariamente por la supervisión excesiva de los fisiatras. Estos últimos prohíben a los terapeutas cambiar los tratamientos, adecuarlos al progreso del paciente, darles de alta si mejoran o referirlos de vuelta a su médico de acuerdo a su criterio profesional. Este modelo, lejos de proporcionar atención oportuna, convierte el acceso a la salud en una burocracia, no satisface la demanda, encarece los servicios y no les da calidad.

Las instalaciones de rehabilitación son regulares. En algunos hospitales y centros de atención los servicios se encuentran en segundos o terceros pisos lo que dificulta el acceso. Los espacios son pequeños para la demanda, el equipo es obsoleto y el personal es reducido. Los servicios se recargan con consultas y visitas de pacientes crónicos que podrían pasar a tratamientos caseros.

El Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación atiende pacientes con discapacidad de forma ambulatoria. Los espacios de atención resultan insuficientes para la demanda y brindan poca privacidad a los usuarios. Hay poco personal profesional, por tanto, las sesiones son cortas y las visitas espaciadas. Se cuenta con regular equipo, pero con muchos años de uso y superado por nuevas tecnologías. Este instituto está en la ciudad de Panamá, lo que dificulta la atención de personas de áreas rurales. Se proyecta próximamente la construcción de centros en varias áreas del país para evitar el desplazamiento en busca de atención.

➤ Trabajo

La comparación entre las personas con discapacidad y la población sin discapacidad, económicamente activas que están desempleadas nos demuestra una brecha de grandes proporciones. Mientras que el nivel de desocupación es de 11,8% en la población sin discapacidad, en la población con discapacidad es más del 50%. Los salarios de las personas con discapacidad son marcadamente más bajos que los

de sus pares sin discapacidad: de 48.380 personas económicamente activas, 27.330 no reportan ningún ingreso; 8.466 ganan menos de US\$124 por mes; 7.941, menos de US\$400 mensuales; 2.825, menos de US\$1.000 por mes; 518, hasta US\$2,000 mensuales; 101, hasta US\$3.000 por mes; y 104 ganan US\$3.000 y más por mes.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral asigna al Departamento de Integración Social de las Personas con Discapacidad el 0,59% (US\$173.000,00) de su presupuesto anual (US\$28.949.727,00). El departamento de Integración Socioeconómica de Personas con Discapacidad del MITRADEL ha recibido un total de 1.480 solicitudes de trabajo desde el año 1992 y ha logrado colocar a 313 personas. Las Industrias de Buena Voluntad –ONG regida por un patronato– reporta que ha ubicado a 98 personas con discapacidad en el año 2001, a 86 en el 2002, a 196 en el 2003, a 503 en el 2004 y a 250 en lo que va de 2005.

El MITRADEL no guarda registros de trabajadores con discapacidad reubicados en el empleo, ni de los que solicitan serlo. Tampoco se tienen datos de servicios de readaptación laboral o del porcentaje de personas reinsertadas al mercado laboral ni de los que solicitan ser reinsertados.

La Ley de Equiparación de Oportunidades provee incentivos fiscales a los empleadores de personas con discapacidad y multas a los renuentes a emplear por lo menos un dos por ciento de trabajadores con discapacidad en sus empresas. No hay constancia de aplicación de dicha multa pero sí hay prueba, en el Ministerio de Economía y Finanzas, de incentivos aplicados a empresarios que cumplen la ley. En el año 2002, 16 personas naturales recibieron US\$16.762,16 y 21 personas jurídicas, US\$171.049,78; en el 2003, 32 personas naturales recibieron US\$25.261,37 y 23 personas jurídicas, US\$199.276,54; en 2004, 39 personas naturales recibieron US\$42.937,87 y 27 personas jurídicas, US\$199.260,92.

No hay registro de personas con discapacidad que –informadas de sus derechos– buscan trabajo, ni del número de ellas que lo solicitan y no son contratadas por razón de su discapacidad. Aunque no está documentado, la población con discapacidad es discriminada en la contratación, lo cual está taxativamente prohibido en la Constitución Política y en la ley. En el salario hay diferencias entre los trabajadores sin discapacidad y quienes la presentan. El pacto con el comercio permite emplear personas con discapacidad con salarios más bajos que el salario mínimo, aunque esto está prohibido en la ley.

Las personas con discapacidad cuentan con poco acceso al crédito para pequeñas y medianas empresas y siempre tienen que asociarse con personas sin discapacidad por los requisitos de fiadores e historia de crédito que solicitan las entidades financieras. El Fondo Rotativo de Préstamos ha otorgado 158 créditos desde su inicio, con una cifra tope de US\$2.500,00 para proyectos de microempresa. No hay datos sobre el grado de satisfacción de los usuarios de estos préstamos u otros servicios financieros.

El MITRADEL no ha efectuado inspecciones sobre las condiciones de contratación y empleo de personas con discapacidad por falta de revisores, capacitación en el tema y coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.

No hay información referente al grado de prejuicios en la contratación ni en el sector público ni en el privado. Sin embargo, las cifras de desocupación y bajos salarios hablan por sí solas.

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral tiene un programa de 3.700.000 balboas para acciones de capacitación en mayores de 18 años y se ha asignado el 10% para la formación de personas con discapacidad. Las empresas reciben asesorías y capacitaciones en el tema de parte del MITRADEL y se ha estimado un promedio de 120 asesorías al año.

➤ **Situación del goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad**

En la última década la situación de las personas con discapacidad se ha constituido en tema de interés del gobierno nacional, por tanto, son evidentes los logros en materia de acceso y disfrute a sus derechos humanos.

A partir de 1995, con la aprobación del Código de la Familia, se da inicio a una serie de acciones encaminadas a resaltar a las personas con discapacidad en su condición de personas y no con base en sus deficiencias o limitaciones. Se aprueban las normas jurídicas nacionales que sirven de marco a la atención de la discapacidad y se suscriben y adoptan los convenios internacionales más importantes.

Es indiscutible que, si las autoridades nacionales tienen en su agenda el tema de discapacidad, es más fácil y expedito que se den los cambios necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La creación de la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad en el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia (ahora Ministerio de Desarrollo Social) ubica a esta población entre los grupos en riesgo, identificados por el Estado como de atención prioritaria. El alcance de las funciones de esta dirección comprende todos los aspectos del quehacer humano; sin embargo, presenta la desventaja de estar en un ministerio y responder a las prioridades del ministro de turno, por lo que no tiene la autonomía requerida para realizar las transformaciones necesarias.

La creación de SENADIS (Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad) adscrita al despacho del presidente y de CONADIS (Consejo Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad) –en la que participan los ministros; los directores de instituciones autónomas; los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y para ellas; los representantes de

los empresarios, de los clubes cívicos y del Consejo Ecuménico– constituyen una garantía de oportunidad para lograr cambios importantes en el tema, desde la sociedad civil al gobierno y desde el gobierno a la sociedad civil.

Las campañas de sensibilización, como INCLUYE, dan visibilidad al tema, presentan a las personas con discapacidad como parte importante de la familia y de la sociedad y fortalecen los conceptos de integración y participación resaltando los derechos humanos.

La descentralización de los servicios de rehabilitación a través del proyecto REINTEGRA que consiste en dotar de equipo y recursos humanos a los centros de atención del primer nivel.

El Centro de Rehabilitación de Impedidos, cuyos servicios cubrían a personas con discapacidad hasta los 22 años, a partir del 2001 se convirtió en el Instituto Nacional de Medicina Física y Rehabilitación y atiende a la población adulta; lo cual constituye un avance en los servicios de rehabilitación.

La creación de oficinas de equiparación de oportunidades para la atención de las personas con discapacidad en las instituciones públicas (Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda, entre otras).

SENADIS en conjunto con la Contraloría General de la República, la Universidad de Panamá y el Ministerio de Economía y Finanzas están elaborando, por primera vez, con todo el rigor científico que se requiere, un estudio de prevalencia de la discapacidad en Panamá que servirá de base a los planes, proyectos y programas del país.

El Tribunal Electoral, desde el año 1998, ha iniciado campañas para invitar a las personas con discapacidad a empadronarse en un registro especial que permita asignarles mesas electorales accesibles para las personas con movilidad reducida. La respuesta ha sido insuficiente para realizar las adecuaciones necesarias. En el caso de los adultos mayores, el número de cédula corresponde a la edad, por lo que es más fácil fijarles mesas en planta baja o lugares accesibles. En cuanto a los no videntes o de baja visión, se solicitó, en 1998, la elaboración de papeletas de votación en braille. El Tribunal Electoral estaba dispuesto a confeccionarlas, pero representantes de los no videntes las rehusaron aduciendo que se prestaban para medir la intención de voto del grupo, eliminando el secreto del voto en esa población. De acuerdo con la Ley, las personas con discapacidades profundas y los no videntes pueden hacerse acompañar por una persona de su confianza para ejercer el sufragio.

La educación inclusiva, que ya contaba con una normativa, se fortalece con el plan piloto que incorpora 65 escuelas en las 13 regiones educativas del país. Este plan tiene por objeto incorporar niños y niñas con discapacidad a las escuelas regulares cercanas a su comunidad. El plan cuenta con el apoyo de muchos padres, madres y tutores de estudiantes con discapacidad que creen en que la inclusión debe darse

desde las aulas de clase. Las aulas de recurso están dotadas por empresas y organizaciones privadas que colaboran con esta iniciativa.

La Universidad Especializada de las Américas, cuarta universidad estatal, ofrece carreras de rehabilitación (Fisioterapia, Terapia de Lenguaje, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Dificultades de Aprendizaje, Estimulación Temprana, Educación Especial). Esta es una oportunidad de introducir el tema de discapacidad en los programas de estudio de todas las carreras que ofrece la universidad.

El Despacho de la Primera Dama apoya los programas de SENADIS y las campañas de sensibilización a la comunidad, sin dar a estas acciones un matiz caritativo o asistencial. El despacho ha sido un instrumento en el proyecto de inclusión educativa y en la consecución de recursos para ejecutarlo, en cooperación internacional y en el mejoramiento de las relaciones interinstitucionales en el tema de discapacidad.

El número creciente de personas naturales y empresas que reciben incentivos fiscales por contratar personas con discapacidad indica que aunque lento, se está ganando espacios en el tema.

Las organizaciones de personas con discapacidad y para ellas han fortalecido su membresía y han liderado acciones muy importantes para promover la participación ciudadana y la integración social de dichas personas.

Principales obstáculos que impiden el goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad

En Panamá el tema de la discapacidad ha sido atendido desde un modelo médico con fuerte inclinación al asistencialismo, lo que ha impedido la integración social, económica, cultural, política y laboral de las personas que presentan algún tipo de limitación funcional. Errores y horrores se han cometido en aras de hacer el bien y “proteger” a quienes, hasta muy recientemente, se les ha condicionado o impedido desarrollar su potencial o acceder a los bienes de la sociedad en igualdad de condiciones.

Algunos prejuicios se han basado en la apariencia física de la persona, su patrón de marcha, su coordinación ojo-mano, impidiendo el acceso a la escuela regular y, por tanto, a un trabajo digno y bien remunerado, a la vez que se coarta la oportunidad de integrarse a la sociedad.

Las personas con discapacidad tienen esforzarse doblemente para, tan siquiera, ser admitidos por sus familiares como miembros del grupo, para ser considerados por docentes y estudiantes como parte integral de la clase, para pasar de un grado a otro, para conseguir un trabajo, para formar una familia, para participar en política,

deportes y cultura en su comunidad. Por eso nos maravillamos cuando alguno lo logra porque los obstáculos que la sociedad les impone son muy difíciles de superar.

Desde los años 80, que se da la década del Impedido, en las Naciones Unidas, las personas con discapacidad han logrado que su voz sea oída. Para ello se han acompañado de padres, madres, familiares, profesionales que trabajan sobre el tema y otras personas que lo consideran importante.

Esta visibilización de las personas con discapacidad contribuye a sensibilizar a la población. Pero sensibilizar no significa despertar sentimientos de lástima para darles, como si fuera una limosna o una concesión, la oportunidad de acceder a los bienes de la comunidad. La sociedad debe efectuar las adecuaciones y correcciones necesarias para que las personas con discapacidad sean parte integral de ella y no sean tratadas como grupo aparte, aún cuando pensemos que discriminamos positivamente.

➤ **En salud:**

- Los profesionales tienen poca sensibilidad hacia el tema de la discapacidad desde el enfoque de derechos. Las carreras que atienden la discapacidad no contienen en sus programas referencia al paradigma de discapacidad.
- Debido al desconocimiento del tema, muchos profesionales consideran a la población con discapacidad como un grupo aparte y, por tanto, se niegan a atenderla en su enfermedad. Por ejemplo: en los centros de salud no quieren atender a personas sordas por un resfriado y los mandan a ser atendidos en el centro de rehabilitación.
- Los centros de atención no son amigables con las personas de movilidad reducida, no solo porque no cuentan con rampas de acceso, sino porque las puertas de los consultorios son angostas, las camillas están demasiado altas y los espacios del consultorio no son adecuados.
- Los medicamentos y ayudas técnicas son muy caros y el Estado no tiene programas para subsidiar o apoyar a las personas con discapacidad, a pesar de que la Ley de Equiparación de Oportunidades así lo manda.
- Los servicios de salud, en general, están regidos por modelos poco eficientes y muy burocráticos, lo que repercute en una atención lenta, demorada y más cara, en el servicio público. En las clínicas privadas el servicio es mucho más eficiente, pero no están al alcance del grueso de la población.
- Las personas que presentan enfermedad mental son atendidas en programas aparte del resto de la población con discapacidad.
- La rehabilitación basada en la comunidad no está en ejecución como programa de los servicios de salud.

➤ **En educación:**

- Los padres, madres, tutores no están convencidos de las bondades de la educación inclusiva, por lo que continúan buscando la enseñanza especial como única alternativa.
- Los docentes regulares y especiales tienen mucha aprensión sobre la educación inclusiva y no se esfuerzan para hacerla exitosa. Más bien, hay una actitud de resistencia pasiva, en el mejor de los casos, y de confrontación a los proponentes, en el peor de los casos.
- Las escuelas no cuentan con la infraestructura apropiada para atender a los estudiantes con discapacidad.
- Las adecuaciones curriculares no conducen a una educación de calidad que permita a los estudiantes insertarse al sistema regular si tuviesen la capacidad para lograrlo.
- Persisten patrones de segregación en el sistema.
- El presupuesto de la educación especial es muy alto para el número de estudiantes beneficiados. Este se debería utilizar en mejorar las aulas de recursos y los apoyos en las escuelas regulares para que más niños y niñas puedan acceder a los centros educativos de su comunidad.
- Persiste la estigmatización hacia las personas con discapacidad, dándoles solamente la oportunidad de aprender oficios como carpintería, manualidades, belleza y no se les abre el abanico de opciones que la tecnología moderna ofrece.

➤ **En trabajo**

- No se cumple la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades en lo referente a la contratación del 2% de trabajadores con discapacidad, las condiciones de contratación y salarios, la readaptación de trabajadores o puestos de empleo.
- El presupuesto de la oficina de integración socioeconómica de las personas con discapacidad no permite la contratación de inspectores para vigilar el cumplimiento de la ley.
- Las condiciones de contratación de personas con discapacidad no son iguales a las de personas sin discapacidad. Se permite a empresas y comercios obviar algunas prestaciones sociales en aras de ofrecer un puesto de trabajo. Se discrimina por apariencia física, sin tomar en cuenta las capacidades individuales y méritos.
- No hay programas para la readaptación laboral ni para la rehabilitación vocacional en el Ministerio de Trabajo.
- No hay planes mandatorios de prevención de accidentes ni de monitoreo de riesgos en las empresas.
- Los trabajadores, en su mayoría, desconocen sus derechos en caso de discapacidad permanente, por enfermedad o accidente y solicitan ser pensionados.
- Los salarios que se ofrecen a los trabajadores con discapacidad son inferiores a los de trabajadores sin discapacidad.

➤ **En información y comunicación:**

- No hay teléfonos para sordos o hipoacúsicos.
- En las áreas donde hay teléfonos públicos la altura de estos no permite el acceso a usuarios en sillas de ruedas y personas de baja estatura.
- Las televisoras y los cines no ofrecen el sistema de intérpretes o de subtítulos para las personas sordas.
- Las bibliotecas carecen de materiales para los ciegos.
- No hay programas ni formatos establecidos para la comunicación entre personas con pérdidas auditivas o deficiencias en el lenguaje y autoridades, en caso de accidentes, desastres naturales, emergencias médicas o ataque criminal.
- Los espectáculos públicos, reuniones, misas y otros servicios religiosos no cuentan con intérpretes para sordos.
- Las personas con discapacidad siguen siendo objetivizadas y utilizadas para ser vistas con lástima y dentro de sus limitaciones y no de sus posibilidades.
- Los medios de comunicación utilizan lenguaje degradante para referirse a las personas con discapacidad (sordo, loco, cojo, etc.).
- Los medios de comunicación no resaltan los valores de las personas con discapacidad en un contexto positivo sino que enfatizan las limitaciones.

➤ **En seguridad social:**

- El sistema de Seguridad Social está obligado por ley a subsidiar de por vida a los hijos con discapacidad de los asegurados vivos o fallecidos. Pocos usuarios conocen esta regulación.
- La cobertura de Seguridad Social está limitada a los que cotizan y sus familiares inmediatos, pero no hay un sistema de subsidio a otros trabajadores que no cotizan.
- Los seguros médicos privados tienen cláusulas que excluyen a las personas con discapacidad.
- Las pensiones son muy bajas y no cubren los gastos que implica una discapacidad.
- El sistema actual no conduce a la reinserción del trabajador al mercado laboral.

➤ **En acceso a los espacios físicos:**

- Las ciudades no son amigables con las personas con discapacidad, ni en sus trazados ni en el acceso a sus edificaciones.
- No se cumplen las disposiciones de la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades en cuanto a la accesibilidad.
- No se aplican las multas y sanciones establecidas en la ley.
- No se ha incluido el eje de discapacidad en los programas de capacitación vial.
- No hay inspectores designados para vigilar el cumplimiento de las regulaciones que, sobre el tema, establece la ley.

- No hay transporte público accesible.

7 Conclusiones y Recomendaciones

Este diagnóstico confirma el estado de muchas de las circunstancias que se han documentado en los numerosos volúmenes escritos en el tema y que constituyen denuncias muy puntuales sobre la situación del goce y disfrute de los derechos humanos de las personas con discapacidad en nuestros países de América Latina.

Se presentan, a consideración de la Agencia de Cooperación Japonesa y de las autoridades de Panamá, las estadísticas más significativas en el orden del acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la vivienda, al transporte, a la recreación, el deporte y la cultura y a los espacios físicos.

Es impactante el nivel de analfabetismo, un 25% en comparación con el 8% de la población sin discapacidad; el desempleo, un 50% contra un 12% del resto de la población –sin tomar en cuenta las condiciones salariales injustas y a quienes tienen ingresos por dedicarse a la economía informal–; los niveles de pobreza de la población con discapacidad en las áreas marginales, rurales e indígenas, el poco acceso a la salud y a los auxiliares técnicos que necesitan las personas con discapacidad, la hostilidad de los espacios físicos y del transporte que no permiten el acceso y disfrute de los bienes sociales.

Las inequidades en cuanto a la discapacidad son difíciles de vencer porque la sociedad no es conciente ni sensible de la existencia misma de conductas y acciones que profundizan la discriminación, la segregación y la indiferencia hacia el tema.

Definitivamente que –por la acción de las personas con discapacidad, sus familiares y los profesionales que los atienden– se han dado importantes cambios en la sociedad panameña. Prueba fehaciente es el logro de la reforma del artículo 19 de la Constitución Política, la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades, la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad en el Ministerio de Desarrollo Social, la creación de SENADIS y del CONADIS en el nivel del Despacho del Presidente de la República, la ratificación de convenios y pactos internacionales sobre discapacidad, los acuerdos con empresas privadas y con gremios profesionales y la cooperación técnica internacional obtenida tanto por las instituciones gubernamentales como por las organizaciones de personas con discapacidad y para ellas.

El haber comprometido a los candidatos a la presidencia de la República a manifestar y poner por escrito su interés en mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en Panamá, va más allá del deber personal de un candidato y se convierte en el pacto del grupo político que representa. Era claro que solo uno podía

ganar y ese tendría que cumplir lo prometido como, en efecto lo efectúa, pero para el resto de los candidatos es una llamada de atención hacia un tema soslayado por los políticos.

Para remediar las inequidades que por tanto tiempo han afectado a la población con discapacidad es necesario que se den transformaciones permanentes en los sistemas de atención. Estas transformaciones deben, en todo caso, propiciar futuras adecuaciones para mantener al día todo lo referente a la atención a la discapacidad.

En salud es necesaria la existencia de programas de prevención de discapacidades, la prestación oportuna de servicios –de calidad, eficientes y con calidez en todos los niveles– y el acceso de la población en general a ellos. La atención tardía representa el encarecimiento de los servicios que, en países emergentes, constituyen una erogación innecesaria y un desperdicio de recursos.

Es imperativo iniciar los programas de rehabilitación con base en la comunidad (RBC) para agilizar la atención, para dar la continuidad y frecuencia adecuadas para obtener resultados y alcanzar metas terapéuticas, para mejorar la calidad de vida y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad. Un programa bien llevado de RBC contribuye a disminuir el impacto que la discapacidad produce en un individuo y su familia, pues utiliza los recursos existentes en su entorno comunitario e identifica las condiciones de las personas con discapacidad en la comunidad.

La educación inclusiva debe extenderse gradualmente a todo el sistema educativo con los recursos humanos capacitados y equipamiento adecuados para su funcionamiento. El sistema especial debe dedicarse a atender los casos más profundos de personas con discapacidad que no logren permanecer en el sistema regular por su propia condición física, mental, intelectual o sensorial.

Las autoridades de trabajo y los empresarios deben cumplir con las disposiciones de la Ley 42 de Equiparación de Oportunidades y los acuerdos internacionales de la OIT, ONU y OEA en lo referente a la contratación, salario, condiciones de trabajo y capacitaciones de las personas con discapacidad.

La comunicación e información debe ser accesible mediante el uso de intérpretes y subtítulos en los programas, noticieros, películas, etc. Las compañías telefónicas deben incorporar el sistema TTY a los teléfonos para uso de las personas hipoacúsicas. Los medios de comunicación deben evitar el uso de lenguaje derogatorio o estigmatizador al referirse en sus publicaciones a las personas con discapacidad.

La Seguridad Social debe revisar el sistema de pensiones y subsidios para las discapacidades temporales y permanentes, de forma que los trabajadores obtengan mejores beneficios con la readaptación de puestos y reincorporación al trabajo. Las pensiones permanentes deben ser otorgadas solamente a aquellos empleados que,

por la severidad de su condición, no puedan ser readaptados a su vocación o funciones. La Ley 42 de Equiparación de Oportunidades prevé la reinserción laboral y la propone antes del otorgamiento de pensiones o subsidios.

El transporte, la vivienda y el acceso a los espacios físicos deben ser adecuados para permitir a las personas con discapacidad su participación en las actividades que nos gustan a todos. Es una falacia sostener que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población si no se dan las transformaciones para que puedan acceder al ejercicio y disfrute pleno de esos derechos.

En realidad si se cumpliera con las normas jurídicas vigentes y se atendiera a las personas con discapacidad como eje transversal de los programas sociales, educativos, económicos y de salud del país, no habría que crear ninguna oficina ni institución especial para atenderlas.

La construcción de la democracia es tarea continua y de todos. No se puede referir a la democracia si persiste la diferenciación y los tratos “especiales” que solamente contribuyen a la segregación, la discriminación y la persistencia del asistencialismo. No olvidemos que la discapacidad toca en todos los niveles: edades, géneros, religiones, nacionalidades, razas, situación económica e ideas políticas, sin diferencias ni discriminaciones. Los programas que atiendan a las personas con discapacidad deben diseñarse desde una perspectiva integradora e incluyente, que considere todas sus necesidades, con visión de futuro, de promoción de la participación y con una fuerte base en los derechos humanos. En manos de la sociedad está el realizar los correctivos requeridos para pagar esta injusta y perversa deuda social que tenemos todos los panameños y panameñas con la población con discapacidad.

8 Bibliografía

- Contraloría General de la República. Censos Nacionales de Población y Vivienda. 14 de mayo 220. Dirección Nacional de Estadística y Censo Panamá. Junio 2001.
- Ministerio de Educación, Plan Nacional de Educación Inclusiva, 1999.
- Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad. Agosto 2004.
- FENAPAPEDI –REPA. Inclusión Internacional. Informe sobre la situación de la educación en Panamá. Mayo 2004.
- Ley 1 del 28 de enero de 1992. Ley de Protección del Discapacitado Auditivo.
- Ley 34 de 1995 por la cual se legaliza la integración e inclusión de niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales.
- Ley 42 del 19 de noviembre de 1997 por la cual se crea el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia y en él, la Dirección Nacional de Personas con Discapacidad.
- Ley 42 del 27 de agosto de 1999 de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad.
- Defensoría del Pueblo de Panamá – Página web.
- SENADIS. Entrevistas personales con Manuel Campos, Director General; Trinidad Hernández, Indira Santos, Aníbal Miranda, Envida Ferrer, Laura Ceballos y Clelia de Arango.
- Dirección Nacional de Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Social. Entrevista con Natasha Velotti, Directora Nacional.

9

Reseña de la Investigadora

Xenia Mas de Vergara

Experiencias como Coordinadora de Cooperación Internacional, en la Secretaría Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, Panamá. Directora Nacional de Personas con Discapacidad, en el Ministerio de la Juventud, la Niñez, la Mujer y la Familia, Panamá. Asesora de la Comisión de Transición para la Transferencia del Canal de Panamá. Supervisora de los Servicios de Fisioterapia, en el Hospital Militar Gorgas, Zona del Canal, Panamá. En 1993 recibió la Medalla del Servicio Civil de Estados Unidos (Civil Service Medal 1993). En 2003 recibió la condecoración de la Universidad Especializada de las Américas.